

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares. Trataigar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas Atrasado: 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XXI

Lunes 13 de febrero de 1956

Núm. 44

## SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
DECRETO de 9 de febrero de 1956 por el que se amplía la representación del Ministerio de Agricultura en la Junta Regional Sindical Tabaguera de Canarias...	999	la plaza de Magistrado de entrada a don Cecilio Serena Velloso, Juez de termino ...	1001
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
DECRETO de 23 de enero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo y reverendísimo señor don Pablo Gurrpide Beope, Obispo de Sigüenza, Preconizado de Bilbao ...	999	DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Magistrado de ascenso ...	1002
Otro de 23 de enero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Ildefonso Bellón Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo ...	999	Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra en concurso para la plaza de Presidente de la Sala segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de La Coruña a don Rogelio Borondo Sánchez, Magistrado de termino ...	1002
Otro de 23 de enero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Ramon Garcia del Valle y Salas, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo ...	999	Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra en concurso para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Valencia a don Jose Bermúdez Acero, Magistrado de entrada ...	1002
Otro de 23 de enero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Manuel Escobedo Duato, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid ...	999	Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra en concurso para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón a don Manuel Garcia Miguel, Magistrado de entrada ...	1002
Otro de 27 de enero de 1956 por el que se indulta a Miguel Alas Delfo del resto de la sanción subsidiaria de prision que le queda por cumplir ...	999	Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra en concurso para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Coruña a don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado de entrada ...	1002
Otro de 27 de enero de 1956 por el que se indulta a José Ruiz Garcia del resto de la pena que le queda por cumplir ...	1000	Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal del Tribunal Supremo a don José González Donoso, Fiscal General ...	1003
Otro de 27 de enero de 1956 por el que se indulta a Agustín Ansorena Artiñano del resto de la pena que le queda por cumplir ...	1000	Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Fiscal General a don Antonio Orbe y Gómez Bustamante, Fiscal de termino ...	1003
Otro de 27 de enero de 1956 por el que se indulta a José María Giménez Benilloch del resto de la pena que le queda por cumplir ...	1000	Otro de 9 de febrero de 1956 por el que se nombra en ascenso a don Jose Sanchez Moreno y Rico Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Justicia ...	1003
Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se conmuta a Alejandro Lopez Chacón la pena que le fue impuesta.	1000	Otro de 9 de febrero de 1956 por el que se declara en situación de jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria a don Luis Amato Ibarrola, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Justicia ...	1003
Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se indulta a Juan Jose Estévez Barrera del resto de la pena que le queda por cumplir ...	1000	<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Fernández Ranada, Magistrado de ascenso ...	1000	DECRETO de 1 de febrero de 1956 por el que se dispone que el General Auditor de la Armada don Justino Merino Velasco pase a ejercer el cargo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar ...	1003
Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Marcelino Alvarez Area, Magistrado de entrada ...	1001	Otro de 1 de febrero de 1956 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Ramon Iribarren Jiménez pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo ...	1003
Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Ceferino Cepeda Cepeda, Magistrado de entrada ...	1001	DECRETOS de 2 de febrero de 1956 por los que se transmiten las pensiones anuales que se indican a los señores que se mencionan ...	1003
Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Francisco Pérez Arrué, Magistrado de entrada ...	1001	DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don José Otaolaurruchi Tobia ...	1004
Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado de entrada ...	1001	Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Agustín Tejedor Sanz ...	1004
Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Tomás García Castaño, Magistrado de entrada ...	1001	Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve al empleo de Interventor General de Ejército al Interventor de Ejército don Enrique Ventura Guadarrama ...	1004
Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Francisco Javier Clézar Guerrero, Magistrado de entrada ...	1001	Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve al empleo de Interventor de Ejército al Coronel Interventor don Carlos Vieyra de Abreu y Motta ...	1005
Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a			

PÁGINA

PÁGINA

- DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Eduardo León Lerdo pase a ejercer el mando de la circunscripción de Kelais ..... 1005
- Otro de 3 de febrero de 1956 por el que se dispone que el General de División don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar ..... 1005
- DECRETOS de 3 de febrero de 1956 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se mencionan ..... 1005
- DECRETO de 7 de febrero de 1956 por el que se dispone que el General de División don Fernando Pérez Porro pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo ..... 1005

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

- DECRETO de 27 de enero de 1956 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de parte de la finca denominada «Puerto Franco», sita en el término municipal de Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, para su transformación en regadío ..... 1006
- Otro de 2 de febrero de 1956 por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «El Escobar A», propiedad de don Serafín Gajardo García, sita en el término municipal de Mérida (Badajoz) ..... 1006

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

- Orden de 7 de febrero de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro ..... 1007
- Otra de 7 de febrero de 1956 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral, y el ingreso de un aspirante ..... 1007
- Otra de 7 de febrero de 1956 por la que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Eustaquio Soriano Milan, por haber cumplido la edad reglamentaria ..... 1007

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

- Orden de 31 de enero de 1956 por la que se suprime la Sección transitoria de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona, creada por Orden de 11 de noviembre de 1953 ..... 1007
- Otra de 9 de febrero de 1956 por la que se declara jubilado al Oficial de la Administración de Justicia don Francisco Segado del Hoyo ..... 1007

**MINISTERIO DE HACIENDA**

- Orden de 2 de febrero de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 4.721, promovido por don Francisco Gil Solsona contra acuerdo de la Dirección General de Contribución sobre la Renta, de 13 de febrero de 1953 ..... 1007
- Otra de 6 de febrero de 1956 por la que se resuelve concurso de traslado de Inspectores Técnicos de Timbre, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de enero del mismo año ..... 1007
- Otra de 7 de febrero de 1956 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad noruega «Norsk Hydro's Handelsselskap» para el trienio 1948/49 a 1950/51 ..... 1008
- Otra de 7 de febrero de 1956 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad noruega «Norsk Hydro's Handelsselskap» para el trienio 1951/52 a 1952/54 ..... 1008
- Otra de 7 de febrero de 1956 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad filipina «Sorimont, Inc» para el trienio de 1949/1951 ..... 1008
- Otra de 7 de febrero de 1956 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad filipina «Sorimont, Inc» para el trienio de 1952/1954 ..... 1008

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

- Orden de 8 de febrero de 1956 por la que se dispone la distribución del crédito para material de las Fiscalías de la Vivienda ..... 1008

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

- Orden de 27 de enero de 1956 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan ..... 1009
- Otra de 28 de enero de 1956 por la que se transforma en Sección de niños, de régimen general de provisión, la que se cita en el Ayuntamiento de Guadalajara ..... 1009
- Otra de 28 de enero de 1956 por la que se crean Grupos escolares en el casco del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ..... 1009
- Otra de 28 de enero de 1956 por la que se transforma en Sección de niños, de régimen general de provisión, la que se cita, del Ayuntamiento de Sevilla (capital) ..... 1009
- Otra de 30 de enero de 1956 por la que don Luis Bru Villaseca cesa en el cargo de Administrador general de la Universidad de Sevilla ..... 1009
- Otra de 30 de enero de 1956 por la que se declara vacante la cátedra de la Universidad de Sevilla que se cita ..... 1009

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

- Orden de 7 de enero de 1956 por la que se fija el plan de distribución de dietas para el personal de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria ..... 1010

**MINISTERIO DE COMERCIO**

- Orden de 10 de febrero de 1956 por la que se establece la veda de la sardina en los litorales Cantábrico y Noroeste desde el 15 de febrero al 15 de abril del año actual. .... 1010

**ADMINISTRACION CENTRAL**

- HACIENDA.—*Dirección General del Timbre y Monopolios.*—Autorizando al Alcalde de Baracaldo (Vizcaya) para celebrar una rifa de utilidad pública ..... 1010
- HACIENDA.—*Intervención General de la Administración del Estado.*—Transcribiendo relaciones de opositores admitidos y no admitidos provisional y definitivamente al Cuerpo de Contadores del Estado ..... 1010
- OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.*—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mora de Ebro y estación de ferrocarril de Mora la Nueva, provincia de Tarragona, expediente número 5.424, a «Ayuntamiento de Mora de Ebro» ..... 1026
- Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almachar y Torre del Mar, provincia de Málaga, expediente número 5.626, a don Natalio Palacios Pérez ..... 1027
- Dirección General de Obras Hidráulicas.*—Autorizando a los señores Mazariegos Herrera para aprovechar aguas del río Duero con destino a riegos ..... 1027
- EDUCACION NACIONAL.—*Dirección General de Enseñanzas Técnicas.*—Aprobando el proyecto de obras de reparación y adcentamiento en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza ..... 1028
- INDUSTRIA.—*Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero de 1956 ..... 1028
- Autorizando a Saltos de Nansa, S. A., la ampliación de la subestación de transformación que se cita ..... 1028
- ANEXO UNICO.—*Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.*

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO** de 9 de febrero de 1956 por el que se amplía la representación del Ministerio de Agricultura en la Junta Regional Sindical Tabaquera de Canarias.

Al efecto de equiparar al Ministerio de Agricultura en el número de Vocales que tienen los Ministerios de Industria y de Comercio en la Junta Regional Sindical Tabaquera de Canarias, se estima preciso aumentar en un puesto más la representación de los intereses agrícolas oficiales en dicha Junta, y en su virtud a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se amplía la representación del Ministerio de Agricultura en la Junta Regional Sindical Tabaquera de Canarias, creada por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y reformada por el de veintidós de enero último, incluyendo como Vocal de la misma al Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica en que dicha Junta reside.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**LUIS CARRERO BLANCO**

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO** de 23 de enero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo y reverendísimo señor don Pablo Gurpide Beope, Obispo de Sigüenza, Preconizado de Bilbao.

En atención a las circunstancias y merecimientos que concurren en el Excmo. Rvdmo. Sr. D. Pablo Gurpide Beope, Obispo de Sigüenza, Preconizado de Bilbao,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
**ANTONIO ITURMENDI BANALES**

**DECRETO** de 23 de enero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Ildefonso Bellón Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ildefonso Bellón Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
**ANTONIO ITURMENDI BANALES**

**DECRETO** de 23 de enero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Ramón García del Valle y Salas, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón García del Valle y Salas, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
**ANTONIO ITURMENDI BANALES**

**DECRETO** de 23 de enero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Manuel Escobedo Duato, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Escobedo Duato, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
**ANTONIO ITURMENDI BANALES**

**DECRETO** de 27 de enero de 1956 por el que se indulta a Miguel Alas Delfo del resto de la sanción subsidiaria de prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Miguel Alas Delfo, condenado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Lérida, en resolución de veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de una infracción de contrabando, con la concurrencia de dos circunstancias modificativas, a la sanción económica de veintitín mil pesetas, con la subsidiaria de dos años de prisión para caso de insolvencia, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador y del Ministerio de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Miguel Alas Delfo del resto de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
**ANTONIO ITURMENDI BANALES**

**DECRETO de 27 de enero de 1956 por el que se indulta a José Ruiz García del resto de la pena que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de José Ruiz García, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cinco años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a José Ruiz García del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 27 de enero de 1956 por el que se indulta a Agustín Ansorena Artiñano del resto de la pena que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de Agustín Ansorena Artiñano, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de un delito de imprudencia temeraria, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de tres años de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Antonio Ansorena Artiñano del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 27 de enero de 1956 por el que se indulta a José María Giménez Benlloch del resto de la pena que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de José María Giménez Benlloch, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de veintitres de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, como autor de un delito de hurto, en grado de frustración, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos años y cuatro meses de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a José María Giménez Benlloch del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se conmuta a Alejandro López Chacón la pena que le fué impuesta.**

Visto el expediente de indulto de Alejandro López Chacón, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de un delito de robo sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Alejandro López Chacón conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años y cuatro meses de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se indulta a Juan José Estévez Barrera del resto de la pena que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de Juan José Estévez Barrera, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de un delito de encubrimiento, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Juan José Estévez Barrera del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Fernández Rañada, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, accediendo a lo solicitado por don Antonio Fernández Rañada, Magistrado de ascenso que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho, veinticuatro y veinticinco del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Marcelino Alvarez Area, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Ceferino Cepeda Cepeda, que a ella ha sido promovido, a don Marcelino Alvarez Area, Magistrado de entrada que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lugo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintidós de septiembre del año último, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por traslación de don Pascual Ruiz Salinas Martínez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Ceferino Cepeda Cepeda, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho, veintiuno, veintidós y veintisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Aurelio del Llano Garrido, a don Ceferino Cepeda Cepeda, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintidós de septiembre del año último, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Francisco Pérez Arrüe, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Tomás García Castaño, que a ella ha sido promovido, a don Francisco Pérez Arrüe, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Pamplona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día diez de septiembre del año último, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por traslación de don Emilio Bartolomé Lojo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por promoción de don Pascual Ruiz Salinas y Martínez a don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado de entrada que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta capital, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintitrés de agosto del año último, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Tomás García Castaño, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho, veintiuno, veintidós y veintisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por promoción de don Federico Martín Martín, a don Tomás García Castaño, Magistrado de entrada en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día diez de septiembre del año último, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Francisco Javier Cíezar Guerrero, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por promoción de don Miguel González García, a don Francisco Javier Cíezar Guerrero, Magistrado de entrada que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Sevilla, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintinueve de julio del año último, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por traslación de don Miguel Moreno Mocholi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Cecilio Serena Velloso, Juez de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas y vacante por promoción de don Saturnino Gutiérrez de Juana, a don Cecilio Berena Velloso, Juez de término que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Albaracín, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día dieciséis de febrero del año último, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Valladolid, vacante por traslación del expresado funcionario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ildefonso La Roche Lecuona, a don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Magistrado de ascenso que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra en concurso para la plaza de Presidente de la Sala segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de La Coruña a don Rogello Borondo Sánchez, Magistrado de término.**

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Presidente de la Sala segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de La Coruña, vacante por traslación de don Diego Salgado Melgarejo, a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Rogello Borondo Sánchez, Magistrado de término que sirve el cargo de Magistrado de la Sala de lo Civil de dicha Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra en concurso para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Valencia a don José Bermúdez Acero, Magistrado de entrada.**

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de Valencia, vacante por traslación de don Leopoldo Salinas y García Nieto, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don José Bermúdez Acero, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huesca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra en concurso para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón a don Manuel García Miguel, Magistrado de entrada.**

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Gijón, vacante por traslación de don Rafael García del Casero, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Manuel García Miguel, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número dos de Santa Cruz de Tenerife.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra en concurso para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santiago de Compostela a don Ramón Fernández Fernández, Magistrado de entrada.**

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santiago de Compostela, vacante por traslación de don Manuel Artime Prieto, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Ramón Fernández Fernández, Magistrado de entrada que sirve el Juzgado número uno de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra en concurso para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Coruña a don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado de entrada.**

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de don Román Prego García, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado de entrada que sirve el Juzgado número dos de dicha capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal del Tribunal Supremo a don José González Donoso, Fiscal General.**

A propuesta del Ministro de Justicia previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Ramón García del Valle y Salas, a don José González Donoso, Fiscal General adscrito a la Sala segunda del propio Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve a la plaza de Fiscal General a don Antonio Orbe y Gómez Bustamante, Fiscal de término.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciséis del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veinticinco del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal General, dotada con el haber anual de cincuenta y ocho mil pesetas y vacante por jubilación de don Ramón García del Valle y Salas, a don Antonio Orbe y Gómez Bustamante, Fiscal de término que desempeña el cargo de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, cuyo funcionario pasará a prestar sus servicios a la Sala segunda del propio Tribunal en la vacante producida por nombramiento para otro cargo de don José González Donoso, y ejercerá las funciones que le están atribuidas en el apartado b) del artículo segundo del Decreto de veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se establece la plantilla de la Carrera Fiscal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 9 de febrero de 1956 por el que se nombra en ascenso a don José Sánchez Moreno y Rico, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Justicia.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo prevenido en la Disposición veintitrés, artículo tercero del Real Decreto número ciento ochenta de tres de enero de mil novecientos treinta y uno, en relación con el de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta,

Nombro en ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, y en la plaza de igual clase y dotación vacante por jubilación de don Luis Amato Ibarrola, que la servía, a don José Sánchez Moreno y Rico, Jefe de Administración de primera clase con ascenso del expresado Cuerpo, con la antigüedad, para todos los efectos legales, del día veintiuno de enero último

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 9 de febrero de 1956 por el que se declara en situación de jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria a don Luis Amato Ibarrola, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Justicia.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Luis Amato Ibarrola, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia, que cumplió la edad reglamentaria el día veinte de enero último, en cuya fecha cesó en el servicio activo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 1 de febrero de 1956 por el que se dispone que el General Auditor de la Armada don Justino Merino Velasco pase a ejercer el cargo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.**

Vengo en disponer que el General Auditor de la Armada don Justino Merino Velasco, a las órdenes del Ministro de Marina, pase a ejercer el cargo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, por reunir las condiciones de aptitud legal para dicho cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 1 de febrero de 1956 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Ramón Iribarren Jiménez pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Ramón Iribarren Jiménez, Gobernador Militar y Jefe de las tropas de Tenerife pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETOS de 2 de febrero de 1956 por los que se transmiten las pensiones anuales que se indican a los señores que se mencionan.**

Vacante, por haber contraído matrimonio en veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro doña María Aguado González-Conde, la pensión anual extraordinaria de diecinueve mil pesetas, que le fué concedida el tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres en concepto de viuda del Capitán de Aviación don Severino Fernández Vázquez, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña María Ramona Vázquez

Balsinde, viuda, pobre en sentido legal y madre de dicho Oficial, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña María Ramona Vázquez Balsinde, madre del Capitán de Aviación don Severino Fernández Vázquez, la pensión anual extraordinaria de diecinueve mil pesetas que fué concedida a su viuda doña María Aguado González-Conde, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana a partir del día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Vacante, por haber contraído matrimonio en seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho doña Juana Talavera Nuez, la pensión anual de cinco mil pesetas, que le fué concedida en quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, como viuda del Brigada de Infantería don José Esteban Benítez y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Juana Benítez Falcón, madre del mismo, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Juana Benítez Falcón, madre del Brigada de Infantería don José Esteban Benítez, la pensión anual de cinco mil pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Juana Talavera Nuez, cuya pensión percibirá por la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria a partir del día siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute, siendo compatible esta pensión con la que disfruta de su marido en la cuantía de cuatrocientas setenta pesetas anuales, sin perjuicio de que el abono de la pensión con efecto retroactivo se limite al plazo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticinco de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Vacante, por haber contraído matrimonio en veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro doña Rosa Calleja Malpartida, la pensión anual de cuatro mil quinientas pesetas, que le fué concedida el trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres como viuda del Sargento de Infantería don Francisco Alcaide López, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en acción

de guerra, y no quedar del causante más descendencia legítima ni natural, don Juan Alcaide Barba y su esposa, doña Angeles López Romero, pobres en sentido legal y padres de dicho Suboficial, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Juan Alcaide Barba y doña Angeles López Romero, padres del Sargento de Infantería don Francisco Alcaide López, la pensión anual de cuatro mil quinientas pesetas, que fué concedida a su viuda doña Rosa Calleja Malpartida, la cual percibirán por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir del día veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don José Otaolaurruchi Tobia.**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don José Otaolaurruchi Tobia, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del General Jefe del Ejército de Marruecos, para ejercer el mando de la Circunscripción del Rif.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve el empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Agustín Tejedor Sanz.**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Agustín Tejedor Sanz, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Ingenieros de Cuerpo de Ejército Siete y de los Servicios de Ingenieros de la Séptima Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve al empleo de Interventor General de Ejército al interventor de Ejército don Enrique Ventura Guadarrama.**

Por existir vacante en la escala de Interventores Generales de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Interventor de Ejército don Enrique



Ventura Guadarrama, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Interventor General de Ejército, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Interventor general de Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se promueve al empleo de Interventor de Ejército al Coronel Interventor don Carlos Vieyra de Abréu y Motta.**

Por existir vacante en la escala de Interventores de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Interventor don Carlos Vieyra de Abréu y Motta, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Interventor de Ejército, con la antigüedad de esta fecha nombrándole Jefe de Intervención del Cuerpo de Ejército dos y de los Servicios de Intervención de la Segunda Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Eduardo León Lerdo pase a ejercer el mando de la circunscripción de Kelais.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Eduardo León Lerdo, a las órdenes del General Jefe del Ejército de Marruecos para ejercer el mando de la circunscripción del Rif, pase a ejercer el mando de la circunscripción de Kelais.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 3 de febrero de 1956 por el que se dispone que el General de División don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.**

Vengo en disponer que el General de División don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo a las órdenes del Ministro del Ejército, y que reúne condiciones señaladas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETOS de 3 de febrero de 1956 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se mencionan.**

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Joaquín Planell Riera, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de octubre

de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Carlos de Aymerich y Muñoz de Baena, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Manuel Marcede Odriozola, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Medrano Ciraco, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 7 de febrero de 1956 por el que se dispone que el General de División don Fernando Pérez Porro pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Fernando Pérez Porro, Gobernador Militar de Barcelona y Subinspector de la Cuarta Región Militar, pase al grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 27 de enero de 1956 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de parte de la finca denominada «Puerto Franco», sita en el término municipal de Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, para su transformación en regadío.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis; a propuesta de' Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se declara de interés social, a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de parte de la finca denominada «Puerto Franco», sita en el término municipal de Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, comprendida por los siguientes límites: Norte, traza del canal proyectado; Este, finca «Rancho de San Felipe», en el término municipal de Jerez de la Frontera; Sur, río Guadalete, y Oeste, finca «Vega de los Pérez».

La totalidad de la finca a que pertenece la fracción descrita figura en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, integrada por las fincas números mil veintisiete, mil novecientos ochenta y dos y dos mil doscientos cincuenta y dos, con las superficies de treinta y tres hectáreas ochenta áreas y veinte centiáreas, doscientas veintidós hectáreas treinta y siete áreas y sesenta y una centiáreas y cuarenta y dos hectáreas noventa y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas, respectivamente.

**Artículo segundo.**—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para conceder en reserva a los propietarios, si así lo estima conveniente y en las condiciones para transformación en regadío que establezca, hasta la quinta parte de la superficie que resulte regable.

**Artículo tercero.**—Las tierras objeto de reserva serán delimitadas por el Instituto Nacional de Colonización, procurando que la superficie que quede en poder del propietario constituya coto redondo.

**Artículo cuarto.**—Se declara asimismo urgente la ocupación del citado inmueble, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y ANDUAGA

**DECRETO de 2 de febrero de 1956 por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «El Escobar A», propiedad de don Serafín Gajardo García, sita en el término municipal de Mérida (Badajoz).**

Instruido el oportuno expediente en el que ha sido oída la propiedad, y justificado mediante los correspondientes informes técnicos que en la finca denominada «El Escobar A» concurren las características que exige el artículo segundo de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y que el plan de explotación y mejora es técnica y económicamente viable, aparecen cumplidos cuantos requisitos señala el artículo tercero de dicha Ley para declarar manifiestamente mejorable la citada finca.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se declara finca manifiestamente mejorable a efectos de cuanto dispone la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y por con-

secuencia de interés social, la realización del plan de explotación y mejora que establece el presente Decreto, la denominada «El Escobar A», sita en el término municipal de Mérida (Badajoz) y propiedad de don Serafín Gajardo García, que tiene registralmente asignada una superficie de ciento sesenta y seis hectáreas cincuenta áreas; pero cuya cabida real es de ciento setenta hectáreas veinticuatro áreas, y que linda: por el Norte, con el río Guadiana; al Sur, con la carretera de Madrid a Lisboa; al Este, con la finca «El Prado», del Ayuntamiento de Mérida y varias parcelas de vecinos de Calamonte, y al Oeste, con la finca «El Escobar B», propiedad de doña Eugenia Gajardo García.

**Artículo segundo.**—El plan de explotación y mejora que en líneas generales habrá de realizarse en la finca «El Escobar A» será el siguiente:

a) Roturación en la zona inculta situada al norte de la finca, de treinta hectáreas, de dehesa de pastos para su transformación en regadío, que se dedicarán a cultivos herbáceos corrientes en la región.

b) Plantación de chopos y eucaliptos en una extensión de tres hectáreas, situadas en las riberas del río Guadiana, para que sirvan además como protección de la margen del citado río.

c) Establecimiento de dos zonas de pastos mejorados con una superficie total de seis hectáreas en las dos vaguadas que atraviesan la finca en dirección Norte-Sur y Este-Oeste, respectivamente.

d) Construcción de dos viviendas familiares, una colectiva, un almacén, un aprisco, un silo para forrajes y un estercolero.

Se mantendrá ganado dentro de la explotación de acuerdo con las superficies en aprovechamiento y se adoptarán y aplicarán cuantas medidas fueren precisas para defender el suelo agrícola contra la erosión.

Este plan de mejoras se ejecutará con arreglo al proyecto que en su día habrá de presentar la propiedad y que, en su caso, apruebe el Ministerio de Agricultura.

El plazo máximo para llevar a cabo las transformaciones y obras que dicho plan comprende será de cinco años.

**Artículo tercero.**—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior el Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas podrá, a petición de la propiedad, exceptuar de roturación y posterior transformación aquellas porciones de terreno cuya falta de aptitud para dichos aprovechamientos se comprobare en los estudios que se verifiquen al redactar el proyecto definitivo de mejoras.

**Artículo cuarto.**—Las servidumbres de paso y las sendas de uso común y tradicional subsistirán, quedando facultado el Ministerio de Agricultura, al aprobar los proyectos, para variar su trazado en la medida que considere estrictamente precisa para la mejor realización del plan.

**Artículo quinto.**—El Instituto Nacional de Colonización a solicitud del propietario de la finca y previa la formalización del oportuno contrato, podrá efectuar con sus equipos mecánicos las operaciones de roturación y cuantas otras requieran las transformaciones señaladas en el artículo segundo del presente Decreto. Asimismo dicho Instituto Nacional de Colonización concederá los anticipos reintegrables que estimare procedentes, de acuerdo con las Leyes de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en las condiciones y con las garantías que establecen dichos textos legales y las disposiciones complementarias de los mismos.

El Servicio Nacional del Trigo concederá para la construcción del almacén-granero y estercolero aquellos auxilios que autorizados por las normas en vigor estimare procedentes otorgar.

El Servicio Nacional de Crédito Agrícola, a petición de la propiedad de la finca, formalizará, con arreglo a sus estatutos y legislación propia, las operaciones crediticias que considere oportunas.

Todo ello sin perjuicio de la posible aplicación de cuantos otros beneficios lleve aparejada la realización de las transformaciones y puestas en cultivo que exige el precedente artículo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y ANDUAGA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 7 de febrero de 1956 por la que se dispone ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, producida por jubilación de don Eustaquio Soriano Milán, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 1.º del corriente mes de febrero.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determinan las disposiciones reglamentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien disponer lo siguiente: ascenso de escala en el referido Cuerpo.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda, con el sueldo anual de 18.180 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Antonio Vicente Corral Bernad.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Antonio Ramírez Bravo.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel Martínez González.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 2 de febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 7 de febrero de 1956 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos-calculadores del Instituto Geográfico y Catastral, y el ingreso de un aspirante.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores de ese Instituto una plaza de Mecanógrafo-calculador Oficial primero de Administración Civil producida por pase a la situación de excedente voluntario de doña Mercedes Ramos Granullaque, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 31 de enero último.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determinan las disposiciones reglamentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien disponer el siguiente ascenso de escala en el referido Cuerpo:

A Mecanógrafo-calculador, Oficial primero de Administración Civil, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo y antigüedad de primero del corriente mes de febrero, doña María de los Dolores Castillo Martínez.

En la que se produce en la siguiente y última categoría se concede el ingreso y se nombra Mecanógrafo-calculador, Oficial segundo de Administración Civil, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo a doña Enriqueta Camarero Rodríguez, número 1 en la actualidad de los opositores aprobados en las últi-

mas oposiciones celebradas y a quienes en el Orden de esta Presidencia de 25 de junio de 1952 concedió el derecho de ocupar las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 7 de febrero de 1956 por la que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Eustaquio Soriano Milán, por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día primero del corriente mes de febrero la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de segunda clase, don Eustaquio Soriano Milán.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien disponer se le declare jubilado en dicha fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 31 de enero de 1956 por la que se suprime la Sección transitoria de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona, creada por Orden de 11 de noviembre de 1953.**

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron la creación en la Audiencia Territorial de Barcelona de una Sección transitoria de lo Criminal, con objeto de activar el despacho de los asuntos de esta índole pendientes en dicha Audiencia, y de conformidad con la propuesta elevada por el Presidente del expresado Tribunal, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se suprime, a partir de la presente Orden, la Sección de lo Criminal, creada con carácter transitorio, por la de 11 de noviembre de 1953.

Segundo. El personal auxiliar asignado a la expresada Sección será destinado a desempeñar sus respectivos cometidos en la misma Audiencia, con arreglo a lo que acuerde la Sala de Gobierno del propio Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1956.

NTURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 9 de febrero de 1956 por la que se declara jubilado al Oficial de la Administración de Justicia don Francisco Segado del Hoyo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en las disposiciones orgánicas vigentes y en el artículo 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria y con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Segado del Hoyo, Oficial de la Administración de Justicia de segunda categoría con destino en la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de febrero de 1956.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 2 de febrero de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 4.721, promovido por don Francisco Gil Solsona contra acuerdo de la Dirección General de Contribución sobre la Renta, de 13 de febrero de 1953.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.721 promovido por don Francisco Gil Solsona contra el acuerdo de la Dirección General de Contribución sobre la Renta de 13 de febrero de 1953 relativo a competencia del Jurado Central del tributo para fijar sus bases imponibles correspondientes al año 1951, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 29 de octubre último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando la excepción de incompetencia opuesta a la demanda por el Ministerio Fiscal debemos confirmar y confirmamos la resolución de la Dirección General de Contribución sobre la Renta de 13 de febrero de 1953, dictada por delegación ministerial, y por la cual se acuerda declarar la competencia del Jurado Central de dicha Contribución para fijar la base imponible a don Francisco Gil Solsona por los rendimientos obtenidos en el ejercicio del año 1951.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de febrero de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución sobre la Renta.

**ORDEN de 6 de febrero de 1956 por la que se resuelve concurso de traslado de inspectores Técnicos de Timbre, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de enero de mismo año.**

Ilmo. Sr.: Anunciado concurso de traslado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de enero último para cubrir en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre una vacante existente en cada una de las provincias de Vizcaya, Cádiz y Córdoba, dentro del plazo legal y por conducto reglamentario, se

han presentado las siguientes peticiones: don José Luis González Fernández, Vizcaya; don Manuel Aguilar Hardisson, Vizcaya; don Rafael Sarandese Pérez, Vizcaya; don Rafael Acosta España, Vizcaya, Córdoba y Cádiz; don José María Amigueti Hidalgo, Cádiz y Córdoba, y don Eduardo Pesqueira Arriaga, Vizcaya, Córdoba y Cádiz.

En cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, que dispone que las peticiones han de ser atendidas por riguroso turno de antigüedad en el Cuerpo.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Nombrar por traslación a su instancia, previo concurso, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con el haber anual de 16.800 pesetas y destino en la provincia de Vizcaya, a don José Luis González Fernández, que lo era en la de Santander.

2.º Nombrar por traslación a su instancia, previo concurso, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con el haber anual de 11.760 pesetas y destino en la provincia de Córdoba, a don Rafael Acosta España, que lo era en la de Salamanca.

3.º Nombrar por traslación a su instancia, previo concurso, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con el haber anual de 10.080 pesetas y destino en la provincia de Cádiz, a don José María Amigueti Hidalgo, que lo era en la de Cáceres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

**ORDEN de 7 de febrero de 1956 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad noruega «Norsk Hydro's Handelselskap», para el trienio 1948/49 a 1950/51.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre Valores Mobiliarios, se fije en el 95,89 por 100 (noventa y cinco enteros con ochenta y nueve céntimos por ciento), la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad noruega «Norsk Hydro's Handelselskap», para el trienio que comprende desde 1 de julio de 1948 al 30 de junio de 1951.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 7 de febrero de 1956 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad noruega «Norsk Hydro's Handelselskap», para el trienio 1951/52 a 1952/54.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922,

y de conformidad con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, y del impuesto sobre Valores Mobiliarios, se fije en el 96,73 por 100 (noventa y seis enteros con setenta y tres centésimas por ciento), la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad noruega «Norsk Hydro's Handelselskap» para el trienio que comprende desde 1 de julio de 1951 al 30 de junio de 1954.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 7 de febrero de 1956 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad filipina «Sorimont, Inc», para el trienio de 1949/1951.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre Valores Mobiliarios, se fije en el 95 por 100 (noventa y cinco enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad filipina «Sorimont, Inc», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1949 al 31 de diciembre de 1951.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1956.—Por Delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 7 de febrero de 1956 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad filipina «Sorimont, Inc», para el trienio de 1952/1954.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre Valores Mobiliarios, se fije en el 95 por 100 (noventa y cinco enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad filipina «Sorimont, Inc», para el trienio que comprende los ejercicios 1952 1953 y 1954 entendiéndose aplicable esta cifra únicamente al periodo en que la Empresa hubiera operado en España en dicho trienio.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 8 de febrero de 1956 por la que se dispone la distribución del crédito para material de las Fiscalías de la Vivienda.**

Ilmos. Sres.: Aprobado por Ley de 22 de diciembre de 1955 el presupuesto de gastos para el ejercicio económico del corriente año y figurando consignada en la Sección sexta, capítulo segundo artículo primero, grupo 14, concepto único, la cantidad de 350.000 pesetas para abono de los gastos de luz, estereo, calefacción, objetos de escritorio, suscripciones a Prensa, uniformes, servicio de limpieza, servicios de carruajes, teléfono, correspondencia postal, telegráfica, aérea, portes y efectos timbrados de la Fiscalía Superior de la Vivienda, Fiscalías Delegadas, Delegaciones de Ceuta y Melilla y Tenencias de Fiscalía.

Este Ministerio, a propuesta del Ilustrísimo señor Fiscal Superior de la Vivienda, ha resuelto que el crédito mencionado se distribuya por mensualidades vencidas y efectos de 1 de enero a 31 de diciembre del corriente año a favor de los Habilitados de material respectivos en la forma siguiente:

	Pesetas
Fiscalía Superior de la Vivienda.	15.000
Fiscalías Delegadas de Barcelona y Madrid, a 14.000 pesetas cada una	28.000
Fiscalías Delegadas de Burgos, Córdoba, Coruña, Guipúzcoa, Granada, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza, a 5.300 pesetas cada una	90.100
Fiscalías Delegadas de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo y Zamora, a 4.600 pesetas cada una	142.600
Fiscalías Delegadas de Ceuta y Melilla, a 4.150 pesetas cada una	8.300
Tenencias de Fiscalía de Alcoy, Algeciras, Antequera, Avilés, Badalona, Baracaldo, Cartagena, Ecija, Elche, El Ferrol del Caudillo, Gijón, Hospitalet, Jerez de la Frontera, Linares, Lorca, Manresa, Mataró, Mieres, Orihuela, Reus, Ronda, Sabadell, Sama de Langreo, San Felix de Llobregat, San Fernando, Santiago de Compostela, Sanlúcar de Barrameda, Tarrasa, Tortosa, Ubeda, Vélez, Málaga, Vigo y Yecla, a razón de 2.000 pesetas cada una	66.000
<b>Total</b>	<b>350.000</b>

Lo que comunico a VV. II. a fin de que sin otro aviso se proceda a la expedición de los libramientos oportunos en la forma dispuesta.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda en funciones de Ordenadores de Pagos y Director general del Tesoro Público.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de enero de 1956 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se haran mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden ministerial, fecha 18 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de enero), y los favorables informes emitidos en cada caso, por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:  
Que la Escuela Nacional mixta, de No gar, del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera (León), se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que las Escuelas Nacionales graduadas de niños y niñas, del casco del Ayuntamiento de Ponferrada (León), se trasladan a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la Escuela unitaria de niñas, del Ayuntamiento de La Peroja (Orense), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños y unitaria de niñas de San Ciprián de Las, del Ayuntamiento de Amaro (Orense) se trasladan a los nuevos edificios escolares ofrecidos al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños de Rebon, del Ayuntamiento de Moraña (Pontevedra), se traslade al nuevo edificio escolar ofrecido al efecto.

Que la Escuela mixta, servida por Maestra, de Muimenta, del Ayuntamiento de Campolameiro (Pontevedra), se traslade al nuevo edificio escolar ofrecido al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de enero de 1956 por la que se transforma en Sección de niños, de régimen general de provisión, la que se cita en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante por fallecimiento de su titular la Sección de régimen especial de provisión, que a cargo de Maestro Nacional fué concedida por Orden ministerial, fecha 24 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre), en la graduada aneja a la del Magisterio masculino de Guadalajara (capital), y considerándose conveniente en la actualidad su transformación en Escuela de provisión ordinaria, y vistos los informes emitidos y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941.

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se transforme en Sección de niños, de régimen general de provisión, la que con carácter especial fué concedida por Orden ministerial, fecha 24 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre), en la

graduada aneja a la del Magisterio masculino de Guadalajara (capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de enero de 1956 por la que se crean Grupos escolares en el casco del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en solicitud de la transformación y creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, la que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza, que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden ministerial, fecha 18 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero), y los favorables informes emitidos por la Inspección Provincial y Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a los Grupos escolares que se harán mérito, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Cinco secciones de niños en el Grupo escolar «Fernando León y Castillo», a base del traslado de cinco secciones de niños del Grupo escolar «José Antonio».

Una Sección de niños en el Grupo escolar «Santa Catalina», a base del traslado de una sección de niños del Grupo escolar «José Antonio», y en su consecuencia se suprime la plaza de Director sin grado—actualmente vacante—del citado Grupo «José Antonio».

Un Grupo escolar de niñas «José Antonio», con seis secciones y Directora sin grado.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas que se crean en virtud de esta Orden será la que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas siete plazas de Maestra nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria y Consejo Provincial de Educación Nacional de Las Palmas de Gran Canaria se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial fecha 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de enero de 1956 por la que se transforma en Sección de niños, de régimen general de provisión, la que se cita, del Ayuntamiento de Sevilla (capital).

Ilmo Sr.: Habiendo quedado vacante por fallecimiento de su titular la Sección de régimen especial de provisión, que, a cargo de Maestro, fué concedida por Orden ministerial fecha 31 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de febrero de 1944) en el Grupo Escolar «José María del Campo», de Sevilla (capital), y considerándose conveniente en la actualidad su transformación en Escuela de provisión ordinaria, y vistos los informes emitidos por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se transforme en Sección de niños, de régimen general de provisión, la que, con carácter especial, fué creada por Orden ministerial fecha 31 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de febrero siguiente) en el Grupo Escolar «José María del Campo», de Sevilla (capital),

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de enero de 1956 por la que don Luis Bru Villaseca cesa en el cargo de Administrador general de la Universidad de Sevilla

Ilmo Sr.: En virtud de haber sido trasladado el Catedrático numerario don Luis Bru Villaseca a la Universidad de Madrid, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Rectorado de la de Sevilla,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley de 29 de julio de 1945, ha resuelto que cese el referido señor Bru en el cargo de Administrador general de la Universidad de Sevilla, agradeciéndole los servicios, prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de enero de 1956 por la que se declara vacante la cátedra de la Universidad de Sevilla que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla. La Facultad indicada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Universitaria.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 7 de enero de 1956 por la que se fija el plan de distribución de dietas para el personal de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.**

Almo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo cuarto del Decreto de 26 de enero de 1950, dictado para la aplicación del Reglamento de Dietas y Viáticos aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, y a propuesta de esa Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, este Ministerio ha tenido a bien aprobar el siguiente plan para las comisiones que por precepto legal o reglamentario deba desempeñar el personal de la referida Dirección General durante el año 1956, y siempre que no sobrepasen las consignaciones presupuestarias:

	Número de días
Dos Ingenieros Jefes de primera o asimilados .....	64
Dos Ingenieros primeros o segundos .....	110
Cuatro Jefes de Negociado o asimilados .....	75
Dos Peritos Agrícolas del Estado .....	75

En relación con las órdenes necesarias para disponer las comisiones de servicio, se ajustará V. I. a lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1950. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1956.

CAVESTANY

Almo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

# MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 10 de febrero de 1956 por la que se establece la veda de la sardina en los litorales Cantábrico y Noroeste desde el 15 de febrero al 15 de abril del año actual.**

Almos. Sres.: La veda de la sardina se implantó en años anteriores con carácter experimental en las Regiones Cantábrica y Noroeste, y no habiendo variado las circunstancias que motivaron tal medida,

Este Ministerio, visto lo informado por las Juntas de Pesca de las Regiones Cantábrica y Noroeste, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Establecer la veda de la sardina en las Regiones Cantábrica y Noroeste, para toda clase de artes, desde el 15 de febrero al 15 de abril, ambos inclusive, del corriente año, prohibiéndose asimismo, durante el citado plazo, la industrialización absoluta de la sardina en el litoral de ambas regiones.

Segundo. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá autorizarse el uso de arte denominado «leito» o similar, durante el período de veda, para la captura de sardina con destino exclusivamente a carnada, sin que en ningún caso dicho arte pueda tener una longitud mayor de doscientas mallas. La sardina así capturada no podrá ser objeto de venta a bordo ni en tierra para su consumo en fresco o industrialización.

Tercero. Las infracciones cometidas en virtud de lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas por las autoridades de Marina, de conformidad con lo señalado en el punto tercero de la Orden

ministerial de 18 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356) que regula la veda de los crustáceos y moluscos.

Quedan derogadas todas las disposiciones que dictadas con anterioridad se opongan a la presente, quedando facultada la Dirección General de Pesca Marítima para fijar las normas que puedan considerarse oportunas para su mejor cumplimiento.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1956.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jauregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Autorizando al Alcalde de Baracáido (Vizcaya) para celebrar una rifa de utilidad pública.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 24 del pasado mes de enero, se autoriza al señor Alcalde de Ayuntamiento de Baracáido (Vizcaya) para celebrar una cifra de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio, en la que habrá de expedirse tres series de 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas y en la que se adjudicarán como premios en cada una de las tres series los siguientes: un piso de rifa a construcción, libre de cargas, situado en la casa número 13 de la calle Muguruza, del barrio de Bagaza, de aquel término municipal, valorado en 40.000 pesetas, correspondiente a la fila centro de los pisos primero, cuarto y quinto de dicha finca, los cuales serán sorteados, a su vez, ante Notario para concretar cuál de ellos a de corresponder a cada serie, para el poseedor de las papeletas cuyos números sean iguales a las del que obtenga el premio primero en dicho sorteo de 25 de junio; un dormitorio compuesto de armario de cuatro puertas, cama de 135 centímetros, comodín y dos mesillas, valorado en 10.000 pesetas para el segundo premio; una lavadora «Bru», equipada con ruedas, bomba de achique y rodillos, valorada en 5.000 pesetas para el tercer premio de dicho sorteo; una plancha eléctrica automática «Solac», valorada en 300 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los ocho premios que en el referido sorteo de 25 de junio resulten agraciados con los de 6.000 pesetas; una olla «Mayestic» de seis litros, valorada en 1.000 pesetas, para las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan el anterior y posterior del premio primero en concepto de aproximaciones, y un objeto de arte valorado en 30 pesetas para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 99 números restantes de la centena del premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda. Madrid, 7 de febrero de 1956.—El Director general, Fernando Reizáin.

Intervención General de la Administración del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA

Transcribiendo relaciones de opositores admitidos y no admitidos provisional y definitivamente al Cuerpo de Contadores del Estado.

Relación de los opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones al Cuerpo de Contadores del Estado que tienen completa su documentación.

Número de registro	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
81	D. Carlos Verde Amador .....	Libre.
82	D.ª María Angeles Abacia Lorza .....	Idem.
83	D.ª Adela Hernández Silva .....	Idem.
84	D. Antonio Pallesteros Zamora .....	Idem.
85	D.ª Angélica Albarrán López .....	Idem.
1	D.ª María Asunción Arias Pérez .....	Libre.
2	D. Fernando Gallego Carrasco .....	Idem.
3	D.ª María Dolores del Cuelo y Martínez .....	Idem.
4	D.ª Sara Idáñez Traver .....	Idem.
5	D.ª María del Carmen Esnares Martínez .....	Idem.

6	D. <sup>a</sup> Concepción Quintana Ibañes	Idem.	86	D. <sup>a</sup> Alicia Torné Artigas	Idem.
7	D. Ricardo Rojo Rubio	Idem.	87	D. <sup>a</sup> María del Carmen Barreiro Fella	Idem.
8	D. <sup>a</sup> María del Pilar Sasurain Salazar	Idem.	88	D. Antonio Garijo Gonzalez	Idem.
9	D. <sup>a</sup> María Teresa Ruiz Gurbindo	Idem.	89	D. Andrés Cabrera Pelegrin	Idem.
10	D. Antonio Saiz Guajardo	Idem.	90	D. Antonio Cabreta Pelegrin	Idem.
11	D. Francisco Alejandro López Fonseca	Idem.	91	D. Santiago Vivar Diez	Idem.
13	D. <sup>a</sup> Isabel Trigueros Espina	Idem.	92	D. Francisco Martínez Mahcilla	Idem.
15	D. Rafael Moreno Barbero	Idem.	94	D. Antonio Sevillano Fernández	Idem.
16	D. <sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Tapada	Idem.	95	D. <sup>a</sup> María del Carmen Echeveris Leiras	Idem.
17	D. Tomás Nieto Nafria	Libre.	96	D. <sup>a</sup> Marina Elena de la Fuente Alegria	Idem.
18	D. Julian Marcilla Bautista	Idem.	97	D. <sup>a</sup> María Gloria Huelves Gaspar	Idem.
19	D. José Zapater Flor	Idem.	98	D. <sup>a</sup> María Luisa Sánchez García	Idem.
20	D. Manuel Estevez Pichardo	Idem.	99	D. <sup>a</sup> Josefina Retamosa Andreu	Idem.
21	D. <sup>a</sup> Clotilde Martínez Sánchez	Idem.	100	D. <sup>a</sup> María Matey Pastor	Idem.
22	D. <sup>a</sup> María Martina Presa Diaz de Mendivil	Idem.	101	D. José Rodríguez Muñoz	Idem.
23	D. Jose Gómez Gadea	Idem.	102	D. José Tomás Moliner Ventura	Idem.
24	D. Lorenzo Hernando González	Idem.	103	D. José Mauricio Mercia Blanco	Idem.
25	D. José Luis Blanquer Revert	Idem.	104	D. Rufo Martínez García	Idem.
27	D. <sup>a</sup> Carmen Manzanares Montalvo	Idem.	105	D. Celestino Castro Fernández	Idem.
28	D. <sup>a</sup> Sofia Tejada Feijoo	Idem.	106	D. <sup>a</sup> María Paloma Loriga Méndez	Idem.
29	D. Ubaldo Yanes Rodriguez	Idem.	107	D. Helodoro de Frutos Arranz	Idem.
30	D. <sup>a</sup> María Pilar Mercado Osuna	Idem.	108	D. <sup>a</sup> María López Martín	Idem.
31	D. Carlos Rodríguez Carrera	Idem.	109	D. Oscar Moreno Gil	Idem.
32	D. Francisco Tobaruela García	Idem.	110	D. <sup>a</sup> Adela Gil Pascual	Idem.
33	D. <sup>a</sup> María Luz Manzano Gonzalez	Idem.	111	D. <sup>a</sup> Celia Gómez Crespo	Idem.
34	D. Francisco Alvarez-Castellanos Niferola	Idem.	112	D. <sup>a</sup> María Josefa Ataburuaga Martín	Idem.
35	D. Angel Baltanas Zamora	Idem.	113	D. Lorenzo José Llamas Gómez	Idem.
36	D. Daniel Díez García	Idem.	114	D. <sup>a</sup> Manuela Moreno Estacio	Idem.
37	D. Luis Galán Laorden	Idem.	115	D. <sup>a</sup> Tomasa Ligita Saquero Sanchez	Idem.
38	D. Ricardo García-Villalba Alvarez	Idem.	116	D. <sup>a</sup> Luisa Carlota Cuervo Montoro	Idem.
39	D. Juan Antonio Gomez Millá	Idem.	117	D. Rafael Fresnadielo Sánchez	Idem.
40	D. Rafael Guerrero Sáez	Idem.	118	D. Felix López Bravo	Idem.
41	D. Pedro León Tomasetti	Idem.	119	D. Rogelio Mosquera Rey	Idem.
42	D. <sup>a</sup> Carmen Martínez Pina	Idem.	120	D. <sup>a</sup> María del Pila. Sánchez Alberti	Idem.
43	D. <sup>a</sup> María Rozañin Moreno Buendia	Idem.	121	D. <sup>a</sup> María de los Desamparados Tarin Campos	Idem.
45	D. José Ramón Salcedo Pontones	Idem.	122	D. Nicanor Yáñez Carriba	Idem.
46	D. <sup>a</sup> Mercedes Sánchez Pérez	Idem.	123	D. Jesus Larumbe Salinas	Idem.
48	D. Arturo Serra Carrilero	Idem.	124	D. <sup>a</sup> Elvira Josefa Vicente del Río	Idem.
49	D. Antonio Torres Bernabeu	Idem.	125	D. <sup>a</sup> Carmen Rojas Sánchez-Melgar	Idem.
50	D. Pedro Valera Moreno	Idem.	126	D. <sup>a</sup> Concepción López Gómez	Idem.
51	D. Pedro Zamora García	Idem.	127	D. José Font Buigues	Idem.
52	D. Joaquín Delgado Buj	Idem.	128	D. <sup>a</sup> Concepción López Gómez	Idem.
53	D. Nicandro Perez Pérez	Ex cautivo.	129	D. Santiago Laiz Vivc	Idem.
54	D. <sup>a</sup> Eivira García Yaguez	Libre.	130	D. <sup>a</sup> María de la Concepcion Grima Gasser	Idem.
55	D. <sup>a</sup> Pilar Martín Huertes	Idem.	131	D. Manuel Parra Huéscar	Idem.
56	D. <sup>a</sup> Luis Delfin Llana Alvarez	Idem.	132	D. <sup>a</sup> Enriqueta María Pila, Ibañez García	Idem.
57	D. <sup>a</sup> María del Carmen Andrés Sánchez	Idem.	133	D. Manuel Pacin Marzan	Idem.
58	D. <sup>a</sup> Gregoria Teresita Andrés Sánchez	Idem.	134	D. <sup>a</sup> María Dolores Perez López	Idem.
59	D. Enrique González Fernandez	Idem.	135	D. Carlos Forcano Martínez	Idem.
60	D. Germán Ramirez Corrons	Idem.	136	D. Angel López-Almódovar Romero	Idem.
61	D. Matías Parrilla Rodríguez	Idem.	137	D. Ricardo Villaoz Vilcorcos	Idem.
62	D. <sup>a</sup> Pilar Martínez Cirujano	Idem.	138	D. Eloy Martín Muñoz	Idem.
63	D. <sup>a</sup> Aurora Martínez Cirujano	Idem.	139	D. Antonio Paredes Fernández	Idem.
64	D. <sup>a</sup> Rosario Moreno Anson	Idem.	140	D. Anastasio Agujetas Villodres	Idem.
65	D. Alfonso Ugarte Gracianterapaluceta	Idem.	141	D. Antonio Peña Aznar	Idem.
66	D. <sup>a</sup> María Mercedes Pando y García	Idem.	142	D. Pedro León Rodríguez	Idem.
67	D. Jesus Gil Miranda	Idem.	143	D. <sup>a</sup> María del Pila, Nelida Sesma Grande	Idem.
68	D. <sup>a</sup> Flora García Martínez	Idem.	144	D. <sup>a</sup> Elena Cuesta Berzosa	Idem.
69	D. Esteban Tejada Paullada	Idem.	145	D. <sup>a</sup> Milagros Lopez Lobelton	Idem.
70	D. Rosendo Caso Borralla	Idem.	146	D. Vicente Vallejo Quintano	Idem.
71	D. <sup>a</sup> María Teresa de Lössada y de Aymerich	Idem.	147	D. <sup>a</sup> Emilia Alonso de Czalla Jorge	Idem.
72	D. <sup>a</sup> María Luisa de Lössada y de Aymerich	Idem.	148	D. <sup>a</sup> María Concepción Arribas Sastre	Idem.
73	D. <sup>a</sup> José Martín D'Opazo	Idem.	149	D. <sup>a</sup> Rodrigo García Gutiérrez	Idem.
74	D. <sup>a</sup> María del Rosario Cabreño Ruiz	Idem.	150	D. Juan José Caiceda Cheda	Idem.
75	D. <sup>a</sup> Candida Sandoval Rubio	Idem.	151	D. <sup>a</sup> María de la Soledad López Jorin	Idem.
76	D. <sup>a</sup> María Julia Anoro Rapun	Idem.	152	D. <sup>a</sup> María del Carmen González de Jauregui- beitia	Idem.
77	D. <sup>a</sup> María Luisa Fernández Torán	Idem.	153	D. <sup>a</sup> Mercedes Gonzalez de Jaureguibeltia	Idem.
78	D. <sup>a</sup> Margarita Sevilla Barayón	Idem.	154		
79	D. <sup>a</sup> María del Pilar Espejo Posada	Idem.	155		

Número de registro

NOMBRE Y APELLIDOS

Grupo

156	D. Eulogio Morondo Gutierrez	Libre.
157	D.ª Maria Victoria Garcia-Conde Gómez	Idem.
158	D. Higinio Cerrato Izquierdo	Idem.
159	D.ª Maria Doiores Cadelas Montaña	Idem.
160	D. Manuel Lahuerta Inaga	Idem.
161	D.ª Sofia Blanco Blanco	Idem.
162	D.ª Carlota Cabeza Fe. nandez	Idem.
163	D. Antonio Villaverde Barchino	Idem.
164	D. Antonio Alarcón Ruiz	Idem.
165	D.ª Rosaura Barral Serrano	Idem.
166	D. José Ruiz Moreno	Idem.
168	D. Juan Aymann Padrol	Idem.
169	D. José Sanchez San Martín	Idem.
170	D. José Luis Pou Diaz	Idem.
171	D.ª Luisa Ferrero Ferrero	Idem.
172	D. Adolfo Gustavo Diaz Rittwagen	Idem.
173	D.ª Maria Teresa Estal Ramón	Idem.
174	D. Juan Antonio Puello Usieto	Idem.
175	D. Arturo Blanco Fernández	Idem.
176	D. Eduardo Víctor Salvador Garcia	Idem.
177	D. Félix Escarlin Felipe	Idem.
178	D.ª Maria Teresa Ponce Noria	Idem.
179	D. José Luis Marugan Alonso	Idem.
180	D.ª Isabel Nágera Nesiare	Idem.
181	D. Tomás González Martín	Idem.
182	D. Andrés Nieto Rodríguez	Idem.
183	D.ª Maria de la Consolación Bienert Hernan dez	Idem.
184	D. Benito Diaz Reyes	Idem.
185	D. Carlos Gracia Dolz de Castellar	Idem.
186	D. Antonio Floria Panivino	Idem.
187	D.ª M.ª Luisa Martínez Cremona	Idem.
188	D.ª Mercedes Martínez Oliva	Idem.
190	D. Antonio M.ª Pulido Carrasco	Idem.
191	D. Rufino Pulido Carrasco	Idem.
192	D. Rafael Trullilo Giménez	Idem.
193	D. Eduardo Hernando Cobas	Idem.
194	D.ª M.ª Isabel del Río Reina	Idem.
196	D. José Manuel Diaz Veiga	Idem.
197	D. Juan Vila Cabana	Idem.
198	D. Jesús Vidal Vázquez	Idem.
199	D.ª M.ª Luisa Arteaga Jiménez	Idem.
200	D. Eduardo Galicia Ortega	Idem.
201	D. Francisco Roncero Solís	Idem.
202	D.ª M.ª Ieresa Marcos Nieto	Idem.
203	D. Manuel Pareja Mestres	Idem.
204	D.ª M.ª Alicia Fernández Pena	Idem.
205	D.ª M.ª Pilar Arana Gomeza	Idem.
206	D. José Federico Charos Ruiz	Idem.
209	D. Juan Mancebo Coloma	Idem.
210	D. José Manuel Barbón Garcia	Idem.
212	D. Salvador Deco Delgado	Idem.
213	D. José Ponce Vázquez	Idem.
214	D. José Maria de Omedo Fujol	Idem.
215	D. José Neira López	Idem.
216	D. Rafael O'Neale Domecq	Idem.
217	D. Eugenio Sánchez Peña	Idem.
218	D. Antonio Cervera Márquez	Idem.
219	D. José Luis Martínez Sedano	Idem.
220	D. Juan Julián Vargas Garcia	Idem.
221	D. José Maria Campo Martínez	Idem.
222	D.ª Margarita Lucini Bayod	Idem.
223	D.ª Teodora Feo Colvée	Idem.

Número de registro

NOMBRE Y APELLIDOS

Grupo

297	D. José Antonio Saiaveri Cabanela	Libre.
299	D.ª M.ª Luisa Pedreira Mengotti	Idem.
300	D. Gabriel Campos Nombela	Idem.
301	D. Juan Alamillo Ruiz	Idem.
302	D. Félix Ortega Baron	Idem.
303	D. Victor Javier Olazabal del Río	Idem.
304	D.ª Ana M.ª Morón Blanco	Huerfana de guerra.
305	D.ª M.ª de las Nieves Garcia Rionda	Idem.
306	D. Arsenio Martínez Barquin	Idem.
307	D. José Chancón Solano	Idem.
308	D. José Luis Abad de Pedro	Huerfano de guerra.
309	D.ª M.ª Peresa Gil Leus	Libre.
310	D. Antonio Ocoñ Lucas	Idem.
311	D.ª Isidora Aurora Rivas López	Idem.
312	D.ª M.ª del Carmen Garcia Cordovés	Idem.
313	D. Antonio Alonso Diaz	Idem.
314	D.ª Francisca Muñoz Alcazar-Caballero	Idem.
315	D.ª M.ª del Carmen Alfonso Alfonso	Idem.
316	D. José Couso Sotelo	Idem.
317	D. José Luis Garcia Hernandez	Idem.
318	D. José Luis Trigueros Ramos	Idem.
319	D. Luis Garcia López	Idem.
320	D.ª Juana M.ª Sanchez Mas	Idem.
321	D. Samuel Nieto Hernandez	Idem.
322	D.ª Isabel Lombardo Maldonado	Idem.
323	D.ª Antonia Lombardo Maldonado	Idem.
324	D. José Fernández Fernandez	Idem.
325	D.ª Inocenta Zaplana Font	Idem.
326	D. Cristino Fayos Nogalet	Idem.
327	D. Juan de Azcarate Ristori	Idem.
328	D. José Manuel Pérez Palacios	Idem.
329	D. José Luis Garcia Cabrero	Idem.
330	D. Carlos González Cancho	Idem.
331	D.ª Marina Lopez Garcia	Idem.
333	D.ª Francisca Baeza Seco	Idem.
334	D.ª M.ª Teresa de Bidasola Martínez	Idem.
336	D.ª M.ª Luisa Nogués Sanromá	Idem.
337	D. José M.ª Serrano Royo	Idem.
338	D. Luis Oliván Guzman	Idem.
339	D. Vicente Nerin Rami	Idem.
340	D. Herminio Morón Garcia	Idem.
341	D. Agustín Gracia Gavin	Idem.
342	D.ª M.ª del Carmen Barrau Astray	Idem.
343	D.ª M.ª Luz Antoni Oruen	Idem.
344	D.ª M.ª Luisa Agustín Giménez	Idem.
345	D. Jenaro Abad Loscertales	Idem.
346	D. Bienvenido Tobajas Mateo	Idem.
347	D. José Ruiz Jiménez	Idem.
348	D.ª Pilar La Red Jiménez	Idem.
349	D. Jesús López Vela	Idem.
350	D. José M.ª Garcia Blas	Idem.
351	D.ª Felisa Garbala Marcalan	Idem.
352	D.ª M.ª de los Angeles Cazcarra Cremalle	Idem.
353	D.ª M.ª del Carmen Solé Beneyto	Idem.
354	D. Emilio Lugo y Becerra	Idem.
355	D. Amalio Galindo Ayones	Idem.
356	D.ª M.ª Jesús Garcia Mediavilla Infante	Idem.
357	D.ª Manuela Ponce Morales	Idem.
358	D. Gines Ponce Aguilera	Idem.
359	D.ª Pilar Gallardo de Marco	Idem.
361	D.ª M.ª del Carmen Rivero Roncero	Idem.
362	D.ª Concepción Sierra Recuerda	Idem.
363	D. Manuel Márquez Braceti	Idem.



224	D.	Miguel Torres Gómez	Idem.
225	D.	José M.ª Astobiza Cobo	Idem.
226	D.ª	Bianca Fernández Donate	Idem.
227	D.	Julio Hernández Muntañola	Idem.
228	D.	Jaime Zafrá Mesa	Idem.
229	D.ª	Ángeles Martínez Rayo	Idem.
230	D.ª	Antonia Galvez Merino	Idem.
231	D.ª	Esmeralda Manzanares Riestra	Idem.
233	D.	Virgilio Pérez Lafuente	Idem.
234	D.	Julían Calvo González	Idem.
235	D.	Manuel Jiménez Yeste	Idem.
236	D.	Francisco Gómez Guerra	Idem.
237	D.	Francisco Huerta Martínez	Idem.
238	D.	Fernando Mondéjar Cuesta	Idem.
239	D.ª	M.ª del Coral Merchante Pérez	Idem.
240	D.	José Angel Cisneros Igarada	Idem.
241	D.	Antonio Rodríguez Palazuelo	Idem.
242	D.ª	M.ª Pilar López Cubero	Idem.
243	D.	Luis Pino Vázquez	Idem.
244	D.	Manuel Leal Inigo	Idem.
245	D.ª	Carmen Vicedo Villanueva	Idem.
247	D.ª	M.ª del Socorro Alcalá Carrasco	Idem.
248	D.	Castor Sánchez Gallego	Idem.
249	D.ª	M.ª del Carmen Calvo Parada	Idem.
250	D.ª	Anparo Ribon Sanchez	Idem.
251	D.	Manuel Carreira Lago	Idem.
252	D.	Jose Torrelles Porta	Idem.
253	D.	Euseo Gairi Emfont	Idem.
254	D.	Francisco Bertran Carrera	Idem.
255	D.ª	M.ª de los Angeles Chanchó Cots	Idem.
256	D.	Manuel Barbé Giménez	Idem.
257	D.	Antonio Figueira Rivas	Idem.
258	D.	Leandro Vaquero Adán	Idem.
259	D.	Gonzalo Ortiz Prego	Idem.
260	D.	Manuel Fernandez Bravo	Idem.
261	D.	Manuel Alvarado Pérez	Idem.
262	D.	Manuel Tones Mato	Idem.
263	D.ª	Elena González Alvarez	Idem.
264	D.	José Fernández Chico	Idem.
265	D.	Josquin Vinas Perez	Idem.
266	D.	Lino Vidal Conde	Idem.
267	D.ª	M.ª del Carmen Hermoso Escapa	Idem.
268	D.	Eladio Escudero Ros	Idem.
269	D.	Vicente Gallart Rodriguez	Idem.
270	D.	Jesus Salvador Rodriguez	Idem.
271	D.	Bernabé Hernández Ballester	Idem.
272	D.	Carlos Camino Martinez	Idem.
273	D.	Miguel Rodriguez Rodenas	Idem.
274	D.ª	M.ª de los Angeles Vicente Raneda	Idem.
275	D.	Antonia Garcia Platero	Idem.
276	D.	Eugenio Martin Fernandez	Idem.
277	D.	Julio Barrera Garcia	Idem.
278	D.ª	Ana M.ª de la Morena y Undiano	Idem.
279	D.	Fernando Gutiérrez Sánchez	Idem.
280	D.ª	Mercedes Carreres Pérez	Idem.
281	D.	Ambrosio Farreres Bochaca	Idem.
282	D.	Jose Sanchez Illana	Idem.
283	D.	Luis Cruz León Granados	Idem.
284	D.ª	M.ª del Carmen Garcia Lels	Idem.
285	D.	César Villarino Villamil	Idem.
287	D.ª	Rosa M.ª Garcia Perez	Idem.
288	D.	Juan Bru Teuler	Idem.
289	D.ª	Josefa Albaladejo Carrion	Idem.
290	D.	Juan Moreno Ruiz	Idem.
291	D.	Ricardo de Labra Morales	Idem.
292	D.	Manuel Respaliza Garcia-Diego	Idem.
293	D.ª	Emilia Esteban Diego	Idem.
294	D.ª	Dora González Bartolomé	Idem.
295	D.ª	Emma Diaz Mato	Idem.
296	D.ª	Josefa Castillo Pérez	Idem.
364	D.	Dositeo Rodriguez Rodriguez	Idem.
365	D.ª	M.ª Luisa Rodriguez Rodriguez	Idem.
366	D.ª	Carmen Ferris Vicent	Idem.
367	D.	Manuel Alexandre Esquivel	Idem.
369	D.	Juan Pedro Garcia Dominguez	Idem.
370	D.	Antonio Jiménez Fernández	Idem.
371	D.ª	M.ª Pilar Ruiz de Frias	Idem.
372	D.	José Luis Suárez Benitez	Idem.
373	D.	Tomás Barreno Lopez	Idem.
374	D.	Jose Antonio Núñez Gómez	Idem.
375	D.ª	Carmen Vázquez González	Idem.
376	D.ª	Ascensión Méndez Domingo	Idem.
377	D.ª	Pilar Aparicio Jorge	Idem.
378	D.ª	Noemí Riaño Lopez	Idem.
379	D.	Rafael Rufino Fernandez Caballero	Idem.
380	D.	Juan Barthe Garcia	Idem.
381	D.ª	M.ª Julia Avuso Millán	Idem.
382	D.ª	M.ª Pilar Cardenosa Lera	Idem.
383	D.ª	Asuncion Piar Franco Lechena	Idem.
384	D.ª	Elena Rosales Creus	Idem.
385	D.ª	M.ª Luisa Garcia Usero	Idem.
386	D.	José Ayllón ASENSI	Idem.
387	D.	Roberto Morales Reig	Idem.
388	D.ª	M.ª de los Dolores Jordá Cerezueta	Idem.
389	D.	Francisco Alvarez Fernández	Idem.
390	D.ª	Pilar Lucini Bayod	Idem.
391	D.ª	Manuela Villoslada Benito	Idem.
392	D.	Francisco Luis del Fraile Garnacho	Idem.
393	D.	Angel Cebrian Cano	Idem.
394	D.	José Luis Conceiro Ruiz	Idem.
395	D.ª	M.ª Cristina Vila Carro	Idem.
396	D.ª	M.ª Emilia Arrese Zabaleta	Idem.
397	D.ª	Baibina Alonso de Celada Pérez	Idem.
398	D.	Miguel Medina Sanchez	Idem.
399	D.	Manuel Antonio Garcia Rey	Idem.
400	D.	Juan Bautista Ardit Rebull	Idem.
402	D.	Jose Lecha Luzzatti	Idem.
403	D.	Juan Sanchez Balán	Idem.
404	D.	Juan Martinez de Tejada González	Idem.
405	D.	José Luis Anaya Rodriguez	Idem.
406	D.	Nicolás Santos Insua	Idem.
407	D.	Angel Ezquerro Marin	Idem.
408	D.ª	Josefa Encarnacion Sejas Iglesias	Idem.
409	D.	Miguel Angel Blanco Garcia	Idem.
410	D.	Jose Cabicol Estrada	Idem.
411	D.	Antonio González Fernandez	Idem.
413	D.ª	Maria Teresa Anoyo Lopez	Idem.
414	D.ª	Maria del Carmen -uiro Villaisar	Idem.
415	D.ª	Maria Isabel Acnutegui Viada	Idem.
416	D.	Pedro Plaza Escudero	Idem.
417	D.	Bartolome Villar Correo	Idem.
418	D.	Emilio Martinez Claramunt	Idem.
419	D.	Gabriel Barcelo Cánovas	Idem.
420	D.	Angel Zapata Ramirez	Idem.
421	D.	Juan José Garrudo Martín	Idem.
423	D.ª	Antonia Raigal Villena	Idem.
424	D.	Miguel Torres Alarrón	Idem.
425	D.	Antonio Soberats Orfila	Idem.
426	D.	Raimundo González Gouzález	Idem.
427	D.	Luis Sánchez de Rojas Aguado	Idem.
428	D.	Francisco Garcia Drigo	Idem.
429	D.	Honorio Manrique Romero	Idem.
430	D.ª	Maria Fraguilo Magán	Idem.
431	D.	Manuel Lorente Ruiz	Idem.
432	D.ª	Pilar Ortiz de Paz	Idem.
433	D.	José Roba Carpio	Idem.
434	D.	Pedro Armengol Gibert	Idem.
435	D.	Montserrat Masip Pamiés	Idem.
436	D.	Enrique Boto Olivares	Idem.

Huerfana de guerra. Libre.

Grupo

NOMBRE Y APELLIDOS

Número de registro

576	D.ª Maria del Carmen Carrasco Sanchez	Libre.
577	D.ª Maria del Pilar Conde Bone	Idem.
578	D.ª Rosa Olivo Saura	Idem.
579	D. Candido Agudo Martin	Idem.
580	D. Francisco Nuez Garcia	Idem.
581	D.ª Mercedes Raposo Garcia	Idem.
582	D.ª Maria del Pilar Gomez Valls	Idem.
583	D.ª Carmen Cuevas Gomez	Idem.
584	D. Javier Pagan Carreiro	Idem.
585	D.ª Concepción Milla Garrido	Idem.
586	D.ª Maria del Carmen Hurtado Yañez	Idem.
587	D. Juan de Dios Civera Martinez	Idem.
588	D. Venancio Lopez Romero	Idem.
589	D. Manuel Lopez Rodriguez	Idem.
590	D. Licio Urarte Estavillo	Idem.
591	D.ª Manuela Martinez Almagro	Idem.
592	D.ª Mercedes Blanc Lorenzo	Idem.
593	D.ª Elena Gutiérrez Villar	Idem.
594	D. Rafael del Pino Gallego	Idem.
595	D.ª Dolores Botella Alcocer	Idem.
596	D.ª Maria de la Concepción Villalobos Guillén	Idem.
597	D. Julian Garcia del Pozo	Idem.
598	D. Juan Antonio Garcia Barquero	Idem.
599	D. Jesus Lerma Rodriguez	Idem.
600	D. Pablo Funez Pina	Idem.
601	D. Fernando, Pérez Aranda	Idem.
602	D.ª Maria del Pilar Martin Garcia	Idem.
603	D.ª Herminia Martinez Garcia	Idem.
604	D. Luis Aguado Blanco	Idem.
605	D.ª Emilia Navas Garrido	Idem.
606	D. Angel Vaca Gutiérrez	Idem.
607	D. Adolfo Temprano Acedo	Idem.
608	D. Francisco Manuel Gonzalez Abad	Idem.
609	D.ª Aurora Fernandez Aguado	Idem.
610	D.ª Julia Maria de Pilar León Cuesta	Idem.
611	D. Pablo Preciado Crespo	Idem.
612	D. Jaime Galindo Rivera	Idem.
613	D. Carlos Baquero Torres	Idem.
614	D. Francisco Alonso Lozano	Idem.
615	D. Severiano Gonzalez Quintas	Idem.
616	D. Eustaquio Fernandez Salas	Idem.
617	D.ª Isabel Hernandez Sanchez	Idem.
618	D.ª Maria Rosa Guita Bermejo	Idem.
619	D. Jose Avila abella	Idem.
620	D.ª Mercedes Alvaredo Gonzalez	Idem.
622	D.ª Alicia Benitez Onda	Idem.
623	D.ª Maria del Rosario Revilla Lopez	Idem.
624	D.ª Maria Antonia Galdo Lindenfelter	Idem.
625	D. Aquilino Muñoz Moreno	Idem.
626	D.ª Maria de los Dolores Lopez Vuelva	Idem.
627	D. Fernando Pérez Martin	Idem.
628	D.ª Carmen Martin Peñaiva	Idem.
629	D.ª Maria Isabel Alonso Pérez	Idem.
630	D. Gonzalo Carreño Diaz	Idem.
631	D.ª Josefina Margarita Hernandez Merino	Idem.
632	D. Mariano Alvarez Rodriguez	Idem.
633	D. Francisco Aznal Garcia	Idem.
634	D. Santiago Herrero Suazo	Idem.
635	D. Francisco Ruiz Serrano	Idem.
636	D. Acapito Ruiz Delgado	Idem.
637	D. Roberto Pérez Gonzalez	Idem.
638	D.ª Maria de las Mercedes Zalabardo Oliva	Idem.
639	D.ª Maria Rosa Lozano Jaime	Idem.

Grupo

NOMBRE Y APELLIDOS

Número de registro

438	D. Antonio Merino Camargo	Libre.
439	D. Julian Garcia Manzanares	Idem.
440	D. Emilio Jurado Solis	Idem.
441	D. Francisco Buendia Lopez	Idem.
442	D.ª Maria Jesus Vazquez del Rio	Idem.
444	D.ª Maria Amat Pérez	Idem.
445	D. Jose Blasco Martinez	Idem.
446	D. Pedro Arroyo Martinez	Idem.
447	D.ª Maria Victoria Diaz Eimil	Idem.
448	D. Vicente Castello Sanchis	Idem.
449	D. Angel Marcas Novella	Idem.
450	D.ª Lucia Martin Martin	Idem.
451	D. Luis Abolafia Ortega	Idem.
452	D. Antonio Martinez Altuna	Idem.
453	D. Luis Garcia Garrido	Idem.
454	D. Antonio Roldan Lillo	Idem.
455	D.ª Mercedes Fernandez Galicia	Idem.
456	D.ª Estrella Antoniana Pérez de Albéniz	Idem.
457	D.ª Matilde Mateo Muñoz	Idem.
458	D. Jose Luis Alvarez Lage	Idem.
459	D. Teodoro Ruiz Baldaños	Idem.
460	D.ª Emilihana Mezquita Alvarez	Idem.
461	D.ª Maria del Rosario Cabotá Martinez	Idem.
465	D. Angelberto Navas Bueno	Idem.
466	D. Gabino Herencia y Alvarez-Ugena	Idem.
467	D.ª Antonia Maria Benedito Gómez	Idem.
468	D. Luis de la Fuente Tomassoni	Idem.
469	D.ª Maria Aranda Caobalero	Idem.
470	D. Lazaro Benilloch Marques	Idem.
471	D.ª Josefa Franco Bernal	Idem.
472	D. Francisco Jurdau Arrones	Idem.
473	D. Isabel Romero Matin	Idem.
474	D. Francisco Leon Paz	Idem.
475	D.ª Maria del Rosario Medina Moreno	Idem.
476	D.ª Maria Isabel Vicente Hernandez	Idem.
477	D. Ramón Riobó Bujnes	Idem.
478	D.ª Maria Celina Mosquera Garcia	Idem.
479	D.ª Maria Manuela Guerrero Garcia	Idem.
480	D.ª Maria Jesus Emma Holgado y Markoba	Idem.
481	D. Jose Morán Lize	Idem.
482	D. Vicente Cuelco Pérez	Idem.
483	D.ª Maria Bararona Gonzalez	Idem.
484	D.ª Maria Luisa Perez Gomez	Idem.
485	D.ª Maria Josefa Monsalve Maidonado	Idem.
486	D.ª Maria Josefa Moya Lopez	Idem.
487	D. Francisco Javier Inubaren Luzuriaga	Idem.
488	D. Ignacio Arrizabalaga Yoldi	Idem.
489	D. Clemente Amatriain Goni	Idem.
490	D. Leopoldo Sista Badia	Idem.
491	D.ª Maria Luisa Gómez Díez	Idem.
492	D. Ramón Ferro Calviño	Idem.
493	D. Jose de la Fuente Calvo	Idem.
494	D. Isabel Manrique Gonzalez	Idem.
495	D.ª Maria Blanca Veiga Miguez	Idem.
496	D.ª Maria Blanca Marijuan Moral	Idem.
497	D. Manuel Muriel Hernandez	Idem.
498	D. Juan del Aguilá Sánchez	Idem.
499	D. Juan Linares Rodriguez	Idem.
500	D. Jose Godoy Pastor	Idem.
501	D.ª Maria de los Angeles Villalobos Rodriguez	Idem.
502	D. Manuel Martin Acosta	Idem.
503	D.ª Maria del Pilar Herrero Alonso	Idem.
504	D.ª Dorothea Vargas Albándiz	Idem.

605	D. <sup>a</sup> María del Rosario López Rodríguez	Idem.
606	D. <sup>a</sup> María Mercedes Pereda Vinuesa	Idem.
607	D. <sup>a</sup> Elena Mitré Fernandez	Idem.
608	D. <sup>a</sup> María del Carmen González Cea	Idem.
609	D. <sup>a</sup> Celia Cordero López	Idem.
610	D. <sup>a</sup> Isabel Mir Tauler	Idem.
611	D. <sup>a</sup> Lorenzo Agustín Gorricho	Idem.
612	D. <sup>a</sup> Pedro Barbancho González	Idem.
613	D. <sup>a</sup> Fernando Seda Barruet	Idem.
614	D. <sup>a</sup> Odullia Redondo Andrés	Idem.
615	D. <sup>a</sup> José Antonio del Castillo Ballesteros	Idem.
618	D. <sup>a</sup> María Estrella Vinuesa Lope	Idem.
619	D. <sup>a</sup> José Sánchez Fernandez	Idem.
620	D. <sup>a</sup> José Pacheco Molina	Idem.
621	D. <sup>a</sup> Josefa Retuerta Martínez	Idem.
622	D. <sup>a</sup> María Piedad Galilea Juez	Idem.
623	D. <sup>a</sup> María de la Soledad Cajal Azpillaga	Idem.
624	D. <sup>a</sup> María del Pilar Bermejo Castro	Idem.
625	D. <sup>a</sup> María del Carmen Galilea Nuñez	Idem.
626	D. <sup>a</sup> Mercedes Julia Diez Perez	Idem.
627	D. <sup>a</sup> José Gómez Gómez	Idem.
628	D. <sup>a</sup> Manuel Bello Bañón	Idem.
629	D. <sup>a</sup> Vitaliano Sanchez Honrubia	Idem.
630	D. <sup>a</sup> Emilic Martínez Quesada	Idem.
631	D. <sup>a</sup> Enrique Ballesteros Lopez	Idem.
632	D. <sup>a</sup> Ana María Mérida Gutiérrez	Idem.
633	D. <sup>a</sup> Fernando de la Puente Alvarez	Idem.
634	D. <sup>a</sup> Wenceslao Alvarez Alvarez	Idem.
635	D. <sup>a</sup> Luis Rodriguez Sanchez	Idem.
636	D. <sup>a</sup> María Mercedes Trujillano Puya	Idem.
637	D. <sup>a</sup> Juan Manuel Gómez Recio	Idem.
638	D. <sup>a</sup> Josefa Rosa Ruiz Hernandez	Idem.
639	D. <sup>a</sup> María Feresa Hernandez Fernandez	Idem.
640	D. <sup>a</sup> Vicente Ferrer Tolsa	Idem.
641	D. <sup>a</sup> Sebastián Lopez Sevilla	Idem.
642	D. <sup>a</sup> Fidel Chamoso Sánchez	Idem.
643	D. <sup>a</sup> Josefa Dominguez Castizo	Idem.
644	D. <sup>a</sup> Eduardo Dominguez Castizo	Idem.
645	D. <sup>a</sup> Salvador Santos Sanchez	Idem.
646	D. <sup>a</sup> Félix Garcia Ortigado	Idem.
647	D. <sup>a</sup> María Luisa Martínez Tomás	Idem.
648	D. <sup>a</sup> Lorenzo Sierra Rubio	Idem.
649	D. <sup>a</sup> Alberto Orto Marin	Idem.
650	D. <sup>a</sup> Juan Antonio Fernandez Guillén	Idem.
651	D. <sup>a</sup> Mariana Ana Vera Garcia	Idem.
652	D. <sup>a</sup> Benito Garraza Marrodán	Idem.
653	D. <sup>a</sup> Jose Rubio Castillo	Idem.
654	D. <sup>a</sup> María Encarnación e la Iglesia de Miguel	Idem.
655	D. <sup>a</sup> Ana María Sánchez Garcia	Idem.
656	D. <sup>a</sup> Domingo Taltens de Solis	Idem.
657	D. <sup>a</sup> Luis Sanchez Touriñ	Idem.
658	D. <sup>a</sup> María de la Concepción Motera de la Vall González c <sup>a</sup> Echavarrí	Idem.
659	D. <sup>a</sup> María del Carmen Inés Lopez	Idem.
660	D. <sup>a</sup> Jesus Uribe Garcia	Idem.
661	D. <sup>a</sup> Luis Oliveros Rodriguez-Varo	Idem.
662	D. <sup>a</sup> Josefa Muñoz Patón	Idem.
663	D. <sup>a</sup> María Pilar Iglesias Suárez	Idem.
664	D. <sup>a</sup> María Luisa Muñoz Garcia	Idem.
665	D. <sup>a</sup> Dolores Garcia Cabrero	Idem.
666	D. <sup>a</sup> Camilia Conde Fernandez	Idem.
667	D. <sup>a</sup> Pedro Ferrero Otero	Idem.
668	D. <sup>a</sup> Elias Cortés Gómez	Idem.
669	D. <sup>a</sup> Luis Francisco Malo Naves	Idem.
670	D. <sup>a</sup> Mateo Fiol Soler	Idem.
671	D. <sup>a</sup> María Concepción Sierra Martin	Idem.
672	D. <sup>a</sup> Victoriano Giral Ramirez	Idem.
673	D. <sup>a</sup> Julio Vila Montenegro	Idem.
674	D. <sup>a</sup> Carmen Socorro Torres Climent	Idem.

640	D. <sup>a</sup> María de la Paz Giménez Buitrago	Idem.
641	D. <sup>a</sup> Enrique Navarro Alvarez	Idem.
642	D. <sup>a</sup> Cipriano Guerra Cabanias	Idem.
643	D. <sup>a</sup> Rosa María Lopez de Sorla Mena	Idem.
644	D. <sup>a</sup> María de la Soledad Lopez de Sorla Mena	Idem.
645	D. <sup>a</sup> Manuel Hervero Velarde	Idem.
646	D. <sup>a</sup> Matilde Gomez Perera	Idem.
647	D. <sup>a</sup> María del Pilar Rivas Lorenzo	Idem.
648	D. <sup>a</sup> Rosario Mirguell Segarra	Idem.
649	D. <sup>a</sup> María Pilar Iniguez Fariago	Idem.
650	D. <sup>a</sup> María Teresa Herrera Fernandez	Idem.
651	D. <sup>a</sup> Matias Garcia de la Marcolla	Idem.
652	D. <sup>a</sup> Isidora Lopez Pajares	Idem.
653	D. <sup>a</sup> Antonio Sandoval Gacarrón	Idem.
654	D. <sup>a</sup> María de la Concepcion Portales Montes	Idem.
655	D. <sup>a</sup> Emiliano Artero Ortega	Idem.
656	D. <sup>a</sup> Felicidad Garcia de Manuel	Idem.
657	D. <sup>a</sup> Tomas Rubial Gomez	Idem.
658	D. <sup>a</sup> Juan de Dios Sibon Galindo	Idem.
659	D. <sup>a</sup> María de la Concepcion Verdu Vázquez	Idem.
660	D. <sup>a</sup> Pedro Manuel Casabon Escudero	Idem.
661	D. <sup>a</sup> Jose Luis Graces Serdio	Idem.
662	D. <sup>a</sup> Luis Martinez Novoa	Idem.
663	D. <sup>a</sup> Dolores Castello Facheo	Idem.
664	D. <sup>a</sup> María del Pilar Serrano Pendan	Idem.
665	D. <sup>a</sup> Rafael Groz Romero	Idem.
666	D. <sup>a</sup> Joaquin Martinez Carracedo	Idem.
667	D. <sup>a</sup> José Lopez Soto	Idem.
668	D. <sup>a</sup> Hortensia Lucia Hidalgo Estrada	Idem.
669	D. <sup>a</sup> Eivira Martinez Charol	Idem.
670	D. <sup>a</sup> Santos Rodriguez Cardoso	Idem.
671	D. <sup>a</sup> Josefa Heredero Gil	Idem.
672	D. <sup>a</sup> Manuel Pinillos Galindo	Idem.
673	D. <sup>a</sup> Carmen Pinillos Galindo	Idem.
674	D. <sup>a</sup> Pedro Amate Serrano	Idem.
675	D. <sup>a</sup> Jose Luis Martinez Plazas	Idem.
676	D. <sup>a</sup> Asuncion Casado Cáceres	Idem.
677	D. <sup>a</sup> Elena Samper Gil	Idem.
681	D. <sup>a</sup> Isabel Casado Cáceres	Idem.
682	D. <sup>a</sup> María Parocino Murillo Zuazo	Idem.
684	D. <sup>a</sup> Ginés Utrera Martínez	Idem.
685	D. <sup>a</sup> Luis Crespo Ocañ	Idem.
686	D. <sup>a</sup> Pilar Zarroca Cambra	Idem.
687	D. <sup>a</sup> María Jesus Garcia de Cea	Idem.
688	D. <sup>a</sup> María Luisa de la Calle Ruiz	Idem.
689	D. <sup>a</sup> Antonio Martínez Pérez	Idem.
691	D. <sup>a</sup> Eduardo Ferrero Gonzalez	Idem.
692	D. <sup>a</sup> Rosario Espinel Alvarez	Idem.
694	D. <sup>a</sup> Josefina Enriqueta Suades Torrent	Idem.
696	D. <sup>a</sup> Antonio Penarroya Illa	Idem.
697	D. <sup>a</sup> Carlos Cano Solana	Idem.
698	D. <sup>a</sup> Carlos Monserate Carreño	Idem.
699	D. <sup>a</sup> Jese Piñon Garcia	Idem.
700	D. <sup>a</sup> Mariano Tarbon Garcia	Idem.
701	D. <sup>a</sup> Ana María Valverdt Luna	Idem.
702	D. <sup>a</sup> María del Pilar Muñoz de Luna	Idem.
703	D. <sup>a</sup> Antonio Martínez Falero y Martínez	Idem.
704	D. <sup>a</sup> Antonio Tudela Diaz	Idem.
705	D. <sup>a</sup> Antonio Jiménez Navarro	Idem.
706	D. <sup>a</sup> Eszeban Martinez Rebollo	Idem.
707	D. <sup>a</sup> Amelia Martig Martínez	Idem.
710	D. <sup>a</sup> Joaquin Royo Castañ	Idem.
713	D. <sup>a</sup> María Lourdes Arechavaleta Sanz	Idem.
714	D. <sup>a</sup> Sonsolés Araoz Sanchez-Albornoz	Idem.
715	D. <sup>a</sup> María Victoria Guirac de los Filos	Idem.
716	D. <sup>a</sup> Diego Frias Villalba	Idem.
718	D. <sup>a</sup> Victoria Marina Fafanias	Idem.
719	D. <sup>a</sup> Luisa Belindo Andri	Idem.
723	D. <sup>a</sup> José Carulla Mancho	EX combatiente.

GRUPO

NOMBRE Y APELLIDOS

Número de registro

873	D. <sup>a</sup> Ana María Alvarez-Prida Carrillo	Libre.
874	D. David Vázquez Rodríguez	Idem.
875	D. Acolfo Rodil Blanco	Idem.
876	D. Antonio Mestre Ortiz	Idem.
877	D. Jesus Francisco Val Piñeiro	Idem.
878	D. Fernando Izquierdo Jara	Idem.
879	D. Edilberta Estramiana Diez	Idem.
880	D. <sup>a</sup> Isabel Gómez Ortega	Idem.
881	D. <sup>a</sup> María Luisa Arias Lop <sup>3</sup>	Idem.
882	D. <sup>a</sup> María del Carmen Aguacil Martínez	Idem.
883	D. <sup>a</sup> María Luisa Alonso Barón	Idem.
884	D. <sup>a</sup> Gertrudis Bocanegra Sanchez	Idem.
885	D. <sup>a</sup> José Llach Marimón	Idem.
886	D. <sup>a</sup> Federico Aganzo Salido	Idem.
887	D. <sup>a</sup> Josefa Rivera Miranca	Idem.
888	D. <sup>a</sup> Francisco de Asis Nuñez Aguado	Idem.
889	D. <sup>a</sup> María del Carmen Tejedor Cavero	Idem.
890	D. <sup>a</sup> Francisco Masó Sanz	Idem.
891	D. <sup>a</sup> Joaquina Muñoz Romero	Idem.
892	D. <sup>a</sup> Manuel Diaz-Caneja y Molina	Idem.
893	D. <sup>a</sup> Josefa de Liaco Reguera	Idem.
894	D. <sup>a</sup> María Teresa Alaña Fernández	Idem.
895	D. <sup>a</sup> Carlos Avila Sánchez	Idem.
896	D. <sup>a</sup> Donato González Cortés	Idem.
897	D. <sup>a</sup> Eether Pallé Bartolomé	Idem.
898	D. <sup>a</sup> Pedro Martínez Dolores	Idem.
899	D. <sup>a</sup> Honorio Gastór Sainz de Murieta	Idem.
900	D. <sup>a</sup> Francisco Serantes Callón	Idem.
901	D. <sup>a</sup> Julian Mendo Moreno	Idem.
902	D. <sup>a</sup> Jose María Viota Herriandez	Idem.
903	D. <sup>a</sup> María Dolores Martínez Juan	Idem.
904	D. <sup>a</sup> María del Carmen Berenguer Cid	Idem.
905	D. <sup>a</sup> Antonio José Calvc Corbuhuela	Idem.
906	D. <sup>a</sup> Salvador Hernandez Morata	Idem.
907	D. <sup>a</sup> María Pilar Pumarata Esteban	Idem.
908	D. <sup>a</sup> Pilar Alegre Pastos	Idem.
909	D. <sup>a</sup> Antonio Pérez Diaz-Terán	Idem.
910	D. <sup>a</sup> Enrique Pastor Mataix	Idem.
911	D. <sup>a</sup> Eusebio Oliveros Vidal	Idem.
912	D. <sup>a</sup> María Dolores Carzon Genet	Idem.
913	D. <sup>a</sup> Carlos Choucinó Villar	Idem.
914	D. <sup>a</sup> Eugenia Maestro Malagulla	Idem.
915	D. <sup>a</sup> Margarita González Rubio	Idem.
916	D. <sup>a</sup> Ricardo Quiruga López	Idem.
917	D. <sup>a</sup> Rafael Chacón García	Idem.
918	D. <sup>a</sup> Blas Gómez Serra	Idem.
919	D. <sup>a</sup> Arturo Eduardo Otero Pazo	Idem.
920	D. <sup>a</sup> Vicente Sancho Molina	Idem.
921	D. <sup>a</sup> José Carnero Fandiño	Idem.
922	D. <sup>a</sup> Jesús Atán Lorens	Idem.
923	D. <sup>a</sup> Antonio Novo Fernandez	Idem.
924	D. <sup>a</sup> Elena Cortezón Rev	Idem.
925	D. <sup>a</sup> María de la Anunciación Orduña Baile	Idem.
926	D. <sup>a</sup> Eulalia Blanco Miranda	Idem.
927	D. <sup>a</sup> María José González Jornet	Idem.
928	D. <sup>a</sup> María Josefa Gonzalo Jornet	Idem.
929	D. <sup>a</sup> Daniel Acuña Allen	Idem.
930	D. <sup>a</sup> Martina Güemes Ruiz	Idem.
931	D. <sup>a</sup> María del Pilar Méndez Ruiz	Idem.
932	D. <sup>a</sup> José Antonio Millán Fuertes	Idem.
933	D. <sup>a</sup> Alvaro Nogueiras Moneva	Idem.
934	D. <sup>a</sup> Luis Calvo Vidal	Idem.
935	D. <sup>a</sup> Angel Jesús Lafuente Barrón	Idem.
936	D. <sup>a</sup> Manuel Mico Catalán	Idem.
937	D. <sup>a</sup> José María Salvador Adell	Idem.
938	D. <sup>a</sup> Ascensión Martínez Nuez	Idem.
939	D. <sup>a</sup> María Josefa González Jornet	Idem.
940	D. <sup>a</sup> Daniel Acuña Allen	Idem.
941	D. <sup>a</sup> Martina Güemes Ruiz	Idem.
942	D. <sup>a</sup> María del Pilar Méndez Ruiz	Idem.
943	D. <sup>a</sup> José Antonio Millán Fuertes	Idem.
944	D. <sup>a</sup> Alvaro Nogueiras Moneva	Idem.
945	D. <sup>a</sup> Luis Calvo Vidal	Idem.
946	D. <sup>a</sup> Angel Jesús Lafuente Barrón	Idem.
947	D. <sup>a</sup> Manuel Mico Catalán	Idem.
948	D. <sup>a</sup> José María Salvador Adell	Idem.
949	D. <sup>a</sup> Ascensión Martínez Nuez	Idem.
950	D. <sup>a</sup> Ascensión Martínez Nuez	Idem.

Grupo

NOMBRE Y APELLIDOS

Número de registro

724	D. Manuel Calles Pérez	Libre.
725	D. <sup>a</sup> Tomasa Blava Merino	Idem.
726	D. Manuel Coloma Fernandez	Idem.
727	D. <sup>a</sup> Caridad Chamorro Coloma	Idem.
730	D. Pedro Muncio Fernandez	Idem.
731	D. Jose Fernandez Barreiro	Idem.
732	D. Cristóbal Polo de Dios	Idem.
733	D. Félix Yéboles Lara	Idem.
734	D. Antonio Pérez Chilocheas	Idem.
735	D. <sup>a</sup> María del Pilar Sierra Martín	Idem.
736	D. <sup>a</sup> Amparo Labre David	Idem.
737	D. José María Faura Segarra	Idem.
738	D. José Antonio Oliver Moscardó	Idem.
740	D. <sup>a</sup> María Elena Domínguez de la Orden	Idem.
741	D. Elicer Álvarez Panera	Idem.
742	D. Francisco Hijos Andreu	Idem.
743	D. <sup>a</sup> Dolores Laguna Castaño	Idem.
744	D. <sup>a</sup> Julia Pérez Terrón	Idem.
745	D. <sup>a</sup> María de la Concepción Villegas Oliver	Hija de caído.
746	D. Ladislao Lemor Vietes	Libre.
747	D. Fernando Carraza Guzmán	Idem.
748	D. Manuel López Nieto	Idem.
749	D. Miguel Merelo Pérez	Idem.
751	D. Carlos Nuñez Barçuela	Idem.
752	D. <sup>a</sup> María Teresa Ibáñez López-Cañizares	Idem.
753	D. Aurelio Antonio Sahuquillo Garcia	Idem.
754	D. Mariano de Andrés Martín de Vidales	Idem.
755	D. Samuel Gilbert Gimenez Dova	Idem.
756	D. Francisco Belinchon Melguizo	Idem.
757	D. José Luis Morroy Barreiro	Idem.
759	D. <sup>a</sup> María del Sagrario López García	Idem.
760	D. Ernesto Ruiz Vinader	Idem.
761	D. Ciarnades Melchor Martín	Idem.
762	D. Felipe del Pozo Martínez	Idem.
763	D. <sup>a</sup> María Socorro Bueno Rodríguez	Idem.
764	D. <sup>a</sup> María del Carmen Genoveva Santamaria Mantinez	Idem.
765	D. Salvador Balanza Exposito	Idem.
766	D. Bernardo Rivera Arroyo	Idem.
767	D. Eduardo Velasco Calvez	Idem.
769	D. Vicente Colomer González	Idem.
771	D. Andrés García Martínez	Idem.
772	D. <sup>a</sup> María Luisa Jiménez Marfil	Idem.
773	D. <sup>a</sup> Ramona Torres Aguilal	Idem.
774	D. <sup>a</sup> María del Carmen Castro Rubira	Idem.
776	D. Francisco Pérez Nadala	Idem.
777	D. <sup>a</sup> María Purificación Cañas Cañas	Idem.
778	D. <sup>a</sup> Feura María Martínez Córdoba	Idem.
779	D. <sup>a</sup> Gloria Martín Migue	Idem.
780	D. <sup>a</sup> Asunción Caperos Martínez	Idem.
781	D. Moisés Fernández Uña	Idem.
782	D. <sup>a</sup> María Lozoya Martí	Idem.
783	D. <sup>a</sup> María de los Angeles González Velazquez	Idem.
786	D. <sup>a</sup> Carmen Fernández Vuelta	Idem.
787	D. <sup>a</sup> María Vizcaino Sola	Idem.
788	D. Juan Francisco Pascual Hierro	Idem.
789	D. Valentín Piliado Aguado	Idem.
790	D. <sup>a</sup> María Teresa Gómez Pérez	Idem.
791	D. <sup>a</sup> María del Carmen Pérez de Heredia Osagui	Idem.
792	D. Angel Jesús Lafuente Barrón	Idem.
793	D. Manuel Mico Catalán	Idem.
794	D. José María Salvador Adell	Idem.
795	D. Jorge Sitera Rodríguez-Belza	Idem.

797	D.	Enrique Contell Bonet	Idem.
798	D.	Abilio Navarro Alvarez	Idem.
799	D.	Juan Ferrando Ortá	Idem.
800	D.	José Torres Carcelén	Idem.
801	D.	Manuel Pérez Gomez	Idem.
802	D.	Angel Silva Resina	Idem.
803	D.	Esteban Herrero Pérez	Idem.
804	D.	Fernando Rubio Fernández	Idem.
805	D.	Joaquín Sumozas Ubeda	Idem.
806	D.	Maria de los Angeles Esteras Hoya	Idem.
808	D.	Arturo Cajal Portal	Idem.
809	D.	Francisco Otero Corredoira	Idem.
810	D.	Sergio Castilla Estrems	Idem.
811	D.	José Juan Fernández de Diego	Idem.
812	D.	Leonardo Patiño Lafuente	Idem.
813	D.	Francisco Ludueña Ferrero	Hijo de caído.
814	D.	José Agustín Fernández Alvarez	Libre.
815	D.	Francisco Saavedra y Garcia	Idem.
816	D.	Miguel Carmena López	Idem.
817	D.	Fidel Guilo López	Idem.
818	D.	Maria Paz Ampudia Garcia	Idem.
819	D.	David Alvarez López	Idem.
820	D.	Octavio Soto Alba	Idem.
821	D.	Antonio Cotán Bejarano	Idem.
822	D.	Maria Teresa Pareta Figueras	Idem.
823	D.	Angel González Diez de la Cortina	Idem.
824	D.	Santiago Estebanez Gomez	Idem.
825	D.	Francisco Perez Vidal	Idem.
826	D.	Antonio Almazan Ballesteros	Idem.
827	D.	Juana Fernández-Liamazares Gonzalez de Ron	Idem.
828	D.	Carmen Revenga Dominguez	Idem.
829	D.	Maria Isabel Estarles Rodriguez-Solano	Idem.
830	D.	Vicente Vascó Vascó	Idem.
831	D.	Maria Victoria Alcaia del Olmo Morillo	Idem.
832	D.	Emilia Alcaia del Olmo Morillo	Idem.
833	D.	Ernesto de Trias y Compte	Idem.
834	D.	Maria del Carmen Abad y Sánchez	Idem.
835	D.	Paloma Martos Pérez	Idem.
836	D.	Maria del Carmen San Martín Medina	Idem.
837	D.	Maria Teresa Lopez Posada	Idem.
838	D.	Domingo Antonio Nuñez Nuñez	Idem.
839	D.	Maria de las Mercedes Balboa Vazquez	Idem.
840	D.	Manuela Sáez González	Idem.
841	D.	Domingo Aguilar Nieto	Idem.
842	D.	Maria Dolores Rodriguez Martínez	Idem.
843	D.	José Luis Esteve Pérez	Idem.
844	D.	Alfonso Montemayor Bujanda	Idem.
846	D.	Maria del Carmen Cristóbal Pastor	Idem.
847	D.	Rogelio Labrador Gollón	Idem.
848	D.	Manuel Flores Rionda	Idem.
849	D.	Maria Mercedes Cortina Frade	Idem.
850	D.	Margarita Rojo Uria	Idem.
851	D.	José Leandro Abella Garcia	Idem.
852	D.	Carlos Garcia Serrano	Idem.
853	D.	Alfonso Estevas Guilmáin-Muñoz	Idem.
856	D.	Sebastiana Maidonado Jiménez	Idem.
857	D.	Andrés Franqueira Gómez	Idem.
858	D.	Sérvulo González Martínez	Idem.
859	D.	Maria Esther Alonso	Idem.
860	D.	Eduardo Periquet González	Idem.
862	D.	Félix Eduardo Sánchez Muñoz	Idem.
863	D.	Maria Antonia Liacer Camacho	Idem.
865	D.	Pedro Garcia Lopez	Idem.
866	D.	Juan Manuel Luque Cubero	Idem.
867	D.	Antonio Rueda Redondo	Idem.
868	D.	Manuel Ruiz de la Vega	Idem.
869	D.	Felisa Novoa Fernández	Idem.
870	D.	José Flores Izquierdo González	Idem.
871	D.	Rafael Sierra Guirado	Idem.
951	D.	Carlos Putze Zugasti	Idem.
952	D.	Joaquina B. de la Rosa Pícazo	Idem.
953	D.	Francisco Paz Fernandez	Idem.
954	D.	Maria del Pilar Fernandez Carmona	Idem.
955	D.	Luciano Martinez Amorós	Idem.
956	D.	Pilar Simonet Diaz	Idem.
957	D.	Maria Teresa Prada Alvarez Buyla	Idem.
958	D.	Miguel Huertas Vega	Idem.
959	D.	José María Alcoba Enriquez	Idem.
960	D.	Gabriel Muñoz Cascos	Idem.
961	D.	Vicente Parra Luna	Idem.
962	D.	Luis Perez Villarejo	Idem.
963	D.	Gerardo Sanchez-Brunete y Casado	Idem.
964	D.	Juan López Salom	Idem.
965	D.	Raimundo Jaime Garau	Idem.
966	D.	Juan Contreas Sanchez	Idem.
967	D.	Antonio Manuel Martínez de Pablo	Idem.
968	D.	Victor Larrañaga Abrain	Idem.
969	D.	Ladislao Rodriguez Bragado	Idem.
971	D.	Gerardo Rogelio Sañudo Almarza	Idem.
972	D.	Candida Mateos Velayos	Idem.
973	D.	Maria Sonsoles Martín de Juan	Idem.
974	D.	Emilio González Santacana	Idem.
975	D.	Amador Diaz Diaz	Idem.
976	D.	Carmelo Yáñez Pascua	Idem.
977	D.	Maria del Carmen López Rodriguez	Idem.
978	D.	Gumersindo Alvarez Fernández	Idem.
979	D.	Maria Teresa Ferreras Hernández	Idem.
980	D.	Maria de las Candelas Martín Jiménez	Idem.
981	D.	Maria del Pilar Serrano Deza	Idem.
982	D.	Segundo Diaz Jiménez	Idem.
983	D.	Maria del Carmen Diaz Martinez	Idem.
984	D.	Bianca Yáñez Pulido	Idem.
985	D.	Maria Asunción Arroyo González	Idem.
986	D.	Luisa Garcia del Monte	Idem.
987	D.	Pedro Martín Fraile	Idem.
988	D.	José Andrés Alonso Pérez	Idem.
989	D.	José María vaquero de la Hera	Idem.
990	D.	Emilio Ferrín Nogales	Idem.
991	D.	Pilar de la Torre e Juana	Idem.
992	D.	José Luis de Arteaga Escudero	Idem.
993	D.	Dolores Vargas Pérez	Idem.
994	D.	Fernando Pérez Adam	Idem.
995	D.	José Luis Bernedo Salazar	Idem.
996	D.	Juan Pedro Lopez Moral	Idem.
997	D.	Rosa Martinez Sánchez	Idem.
998	D.	Eduardo Arnaiz Menendez	Idem.
999	D.	Enrique Ramirez Arias	Idem.
1000	D.	Rita Barbosa Villalobos	Idem.
1001	D.	Maria del Carmen Garrido Nacher	Idem.
1002	D.	Maria Eloisa Godes Molina	Idem.
1003	D.	Melchor Armendariz Biurun	Idem.
1004	D.	José Angel Sanchez González	Idem.
1005	D.	Maria del Carmen Mesas Trives	Idem.
1006	D.	Consuelo Heredia Tomé	Idem.
1007	D.	Arturo Martín Alonso	Idem.
1008	D.	Maria de la Concepción Rodriguez de la Maza	Idem.
1009	D.	Maria del Pilar Brage Barros	Idem.
1010	D.	Pilar Ocariz Braña	Idem.
1011	D.	Eugenio Javier Zavandiel Romojaro	Idem.
1012	D.	Josefina Jiménez Gómez	Idem.
1013	D.	José Herranz Fernandez	Idem.
1014	D.	Maria del Carmen Naida Hernando	Idem.
1015	D.	Julio Martinez de San Vicente Fernandez	Idem.
1016	D.	Ana Maria Gastesi Ayerra	Idem.
1017	D.	Maria Teresa Joraurria Aristegui	Idem.
1018	D.	Javier Maria Castejon Shescun	Idem.
1019	D.	José Luis González Gañi	Idem.

0.1.2.5

NOMBRE Y APELLIDOS

Número de registro

1.188	D.	Angel Molroy Sancho	Libre
1.189	D.	Francisco Palacios Miyares	Idem.
1.190	D.	Alicia Pfretzschner Sánchez	Idem.
1.191	D.	Tomás Marcelino Villazón Monge	Idem.
1.196	D.	Francisco Moreira Berdullas	Idem.
1.197	D.	José Calvo Miguez	Idem.
1.198	D.	Adelaida Otero Noucho	Idem.
1.200	D.	Román José López González	Idem.
1.201	D.	Valentina Díez Gadea	Idem.
1.202	D.	M.ª José Bonel Esperanza	Idem.
1.204	D.	Alejandro Poveda Asqueta	Idem.
1.208	D.	Eudisia Bernádez Manso	Idem.
1.209	D.	Rafael Roca Andrade	Idem.
1.210	D.	Vicente Blanquer Cheli	Idem.
1.211	D.	Mercedes Domingo Gutiérrez	Idem.
1.212	D.	M.ª del Carmen Alfaro Alonso-Mifón	Idem.
1.213	D.	Mariano Lizcano Zarceo	Idem.
1.215	D.	M.ª Josefa Nuñez Tinado	Idem.
1.217	D.	Rafael García Estévez	Idem.
1.218	D.	M.ª del Pilar Puig Capella	Idem.
1.219	D.	José Pablo de Agullar Colomet	Idem.
1.220	D.	Enrique Fernández Gálvez	Idem.
1.223	D.	M.ª Pilar Simino Gallego	Idem.
1.224	D.	M.ª Isabel Lagos Conuretas	Idem.
1.225	D.	M.ª del Carmen López Gómez	Idem.
1.126	D.	Lucía Díaz Ferrelros	Idem.
1.229	D.	Amparo del Valle Carriles	Idem.
1.230	D.	Enrique Nieves Borrego	Idem.
1.231	D.	Manuel Medina Diaz-Marta	Idem.
1.232	D.	M.ª José Romero Ramos	Idem.
1.233	D.	M.ª de los Dolores Rodrigo Velasco	Idem.
1.234	D.	M.ª Josefa Sánchez Maroto	Idem.
1.236	D.	M.ª del Carmen García Chanorro	Idem.
1.237	D.	Victoria Mata Herraiz	Hija de asesinado.
1.238	D.	Antonio Luque Fernández	Huérfana de guerra
1.239	D.	M.ª del Pilar López Aranda	Libre.
1.240	D.	Prudencio del Pozo Martín	Idem.
1.241	D.	Manuel Guirao Valverde	Idem.
1.242	D.	Alfonso Segura Romero	Idem.
1.243	D.	Arturo Latorre Maldonado	Idem.
1.244	D.	Asunción Sánchez Jódar	Idem.
1.245	D.	Ana Cabrera Puerta	Idem.
1.247	D.	M.ª del Rosario Jevenois Salt-Bols	Idem.
1.248	D.	Flora Torron Flores	Idem.
1.249	D.	Isolina Fernández Pardo	Idem.
1.250	D.	Marina Josefa López Cortizas	Idem.
1.251	D.	M.ª del Pilar López Vizcaino	Idem.
1.253	D.	Amalia Fuentes Giráldez	Idem.
1.259	D.	Leopoldo Vidal Fontalña	Idem.
1.260	D.	M.ª Amparo Carratalá Lasso	Idem.
1.261	D.	Francisco Baena Martínez	Idem.
1.262	D.	M.ª del Carmen Rubiera Antolin	Idem.
1.263	D.	M.ª del Carmen Paramo Fernández	Idem.
1.264	D.	Ana M.ª Sal Miguel Hevia	Idem.
1.265	D.	M.ª Josefa Suárez Soto	Idem.
1.266	D.	Lorenzo Morada Aparacio	Idem.
1.267	D.	Rosario Blanco Blanco	Idem.
1.268	D.	M.ª del Carmen Gomez Andrade	Idem.
1.270	D.	Benigno Iglesias Fabello	Idem.
1.272	D.	José Antonio Lamas Baibis	Idem.
1.273	D.	M.ª del Carmen Freijanes Parada	Idem.
1.274	D.	Julia Ines Freijanes Parada	Idem.
1.275	D.	Luis Prada Somoza	Idem.
1.276	D.	Rosario Barreiro González	Idem.
1.277	D.	Gregorio Mingot Conde	Idem.

GRUPO

NOMBRE Y APELLIDOS

Número de registro

1.020	D.	Maria Isabel Asain Ibañe	Libre
1.021	D.	José Casali Iruarte	Idem.
1.022	D.	Jesús Bernad Gracia	Idem.
1.034	D.	Salvador Palanca Devis	Idem.
1.035	D.	Maria Araceli Contreras Paz	Idem.
1.036	D.	Maria Pilar Martínez Domínguez	Idem.
1.037	D.	Alejandro Martínez Domínguez	Idem.
1.038	D.	José García-Ortiz González	Idem.
1.039	D.	Maria del Pilar de Celis Alvarez	Idem.
1.040	D.	Francisco Latorre Mesa	Idem.
1.042	D.	Maria Giner Bernardo	Idem.
1.043	D.	Maria Teresa de Goitia Duvo	Idem.
1.044	D.	Alfredo Gracia Campoy	Idem.
1.045	D.	Pedro Jaumá Musié	Idem.
1.046	D.	Elisea Mirabel Coscujuela	Idem.
1.047	D.	José Faján Foz	Idem.
1.048	D.	Francisco Velilla Marzá	Idem.
1.049	D.	Tomás López Callao	Idem.
1.050	D.	Marío Alonso Lastra	Idem.
1.051	D.	M.ª de los Dolores García Fernandez	Idem.
1.052	D.	Epifanio Roson Roson	Idem.
1.053	D.	Pilar de la Fuente Fernandez	Idem.
1.054	D.	Juan de Diego Muñoz	Idem.
1.055	D.	Antonio Jesús Sánchez Sánchez	Idem.
1.056	D.	Josefina Martín Casas	Idem.
1.057	D.	Pedro Serna San Hermeneges	Idem.
1.058	D.	Antonio Campos Peinado	Idem.
1.059	D.	M.ª de los Dolores Collado García	Idem.
1.060	D.	M.ª del Pilar Carrasco Pareja	Idem.
1.061	D.	Pedro Calle Serrano	Idem.
1.062	D.	Juan Antonio Naya González	Idem.
1.063	D.	Flora Aranchibia Ortega	Idem.
1.064	D.	Luis Jiménez Céspedes	Idem.
1.065	D.	Aurelio Chamorro Gregorio	Idem.
1.066	D.	Jacinto Santamaría Calleja	Idem.
1.068	D.	Luis González Fontañeda	Idem.
1.069	D.	German García García	Idem.
1.070	D.	Rafael Alonso Alonso	Idem.
1.071	D.	Gonzalo Albarcellos Carrascal	Idem.
1.072	D.	Luis Pedro Sicilia Illera	Idem.
1.073	D.	José M.ª Carranza Campomar	Idem.
1.075	D.	Fulgencio Ruiz del Orden	Idem.
1.076	D.	Florentina Vicenta García Hernandez	Idem.
1.078	D.	Joaquín Alvarez Perez	Idem.
1.079	D.	José Luis García García	Idem.
1.080	D.	Ubaldo Conejo Alfonso	Idem.
1.081	D.	M.ª del Pilar Cabanillas Crespo	Idem.
1.082	D.	M.ª de los Dolores López Delmas	Idem.
1.083	D.	Fernando Daniel Muñoz Ibañez	Idem.
1.084	D.	Alfonso Peñaña Marquez	Idem.
1.086	D.	Juan Espárrago Boyero	Idem.
1.088	D.	Maria Martina Nieto Hernando	Idem.
1.089	D.	Santiago Gil Yague	Idem.
1.091	D.	Juan Antonio Cáceres Pérez	Idem.
1.092	D.	Beatriz Elena Enriquez Obarrio	Idem.
1.093	D.	Francisco Vara Velasco	Idem.
1.094	D.	Luis de Castro Romero	Idem.
1.096	D.	Primitivo Miranda Pan	Idem.
1.097	D.	José Antonio Cazorra González	Idem.
1.098	D.	Nemesio Fernández Gómez	Idem.
1.099	D.	José Manuel Argiz Zubizarreta	Idem.
1.100	D.	Rafael Such Fallares	Idem.
1.101	D.	Eirén Juan Sabater Carbonell	Idem.
1.102	D.	Dámaso García Alonso	Idem.
1.103	D.	Blanca Planas Cercós	Idem.

1104	D. <sup>a</sup> Pilar Rosa Iruretagoyena Bolado .....	Idem.
1105	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de la Concepcion Lorente de Lara ..	Idem.
1106	D. José Alfonso Rumbao Franco .....	Idem.
1107	D. Carmelo Hernández Alvarez .....	Idem.
1109	D. Fernando Modesto de Barrio Albarrán ..	Idem.
1110	D. Luis Berrojo Miranda .....	Idem.
1111	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luisa Prada Parrilla .....	Idem.
1113	D. Manuel Ramos González .....	Idem.
1115	D. Antonio Rosa Rosa .....	Idem.
1117	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Vega Durán .....	Idem.
1118	D. <sup>a</sup> Angelés Atienza Casado .....	Idem.
1120	D. Teodoro Javier Carballeira Franco ..	Idem.
1122	D. Antonio Fernández Robles .....	Idem.
1123	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Blázquez Mateos ..	Idem.
1124	D. Miguel Ginés Moscoso .....	Idem.
1125	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Tallada Casas .....	Idem.
1126	D. José Moisés Díaz González .....	Idem.
1127	D. Julio Hernandez Ayllón .....	Idem.
1128	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de la Concepción Fernández Siles ..	Idem.
1129	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Pilar Enciso de Izaguirre .....	Idem.
1131	D. Antonio Martínez García .....	Idem.
1133	D. José Antonio Sirvent Mullor .....	Idem.
1134	D. José Cano Pérez .....	Idem.
1135	D. Ricardo Moragón Hevia .....	Idem.
1136	D. José Luis Torres Laporta .....	Idem.
1137	D. José M. <sup>a</sup> Tomás Tormero .....	Idem.
1138	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luisa Gómez y Gómez .....	Idem.
1139	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Isabel Salillas Navas .....	Idem.
1140	D. Aquilino Sánchez Medina .....	Idem.
1141	D. <sup>a</sup> Vicenta Carmen de la Fuente Blanco ..	Idem.
1142	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de la Asunción Pérez de Lema García.	Idem.
1143	D. Luis Machado Santana .....	Idem.
1144	D. Mariano Biasco Gascon .....	Idem.
1145	D. Juan Alcaraz Tebar .....	Idem.
1146	D. Antonio Matias Sánchez .....	Idem.
1147	D. Fulgencio Poveda Pérez .....	Idem.
1149	D. Andrés Fernández Gariorena .....	Idem.
1150	D. Gabriel Ramos González .....	Idem.
1151	D. Ricardo Zamora Brizuela .....	Idem.
1152	D. Sisimio Merino Bello .....	Idem.
1153	D. Luis Federico Mas López-Pereira .....	Idem.
1154	D. Rafael Rodríguez Castellano .....	Idem.
1155	D. Valentín Pascual Establés .....	Idem.
1156	D. Julio Muriel Solano .....	Idem.
1157	D. Elisa Rodríguez Martínez .....	Idem.
1158	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Lidia Méndez Méndez .....	Idem.
1159	D. Jaime Lucas Velasco .....	Idem.
1160	D. <sup>a</sup> Francisca Barquero de la Cruz .....	Idem.
1161	D. Juan Antonio Gómez Moreno .....	Idem.
1162	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Jesús Quesada y Arriaga .....	Idem.
1163	D. Gonzalo Cabo de la Sierra .....	Idem.
1164	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Josefa Burghardt de Lucas .....	Idem.
1165	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Adela Vico Peinado .....	Idem.
1166	D. Jesús de Torres Segovia .....	Idem.
1167	D. Marcial Souza Porto .....	Idem.
1168	D. <sup>a</sup> Marina López Isla .....	Idem.
1169	D. Eduardo Alcaraz López .....	Idem.
1172	D. Agustín Beltrán Bautista .....	Idem.
1174	D. Terencio García Hernando .....	Idem.
1175	D. Paciente Sánchez Vicente .....	Idem.
1176	D. Felipe González Pelegriña .....	Idem.
1177	D. Gregorio Ríos Hidalgo .....	Idem.
1178	D. Pedro Martínez Martínez .....	Idem.
1180	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de las Mercedes Junquera Lozano ..	Idem.
1181	D. Juan Verdura Ribas .....	Idem.
1182	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Augusta Navarro Ruiz .....	Idem.
1183	D. <sup>a</sup> Aurora Diez Vara .....	Idem.
1184	D. Manuel Medialdea Valero .....	Idem.
1185	D. Cipriano Sierra García .....	Idem.
1186	D. Pablo Muñoz Beltrán .....	Idem.
1187	D. Salvador Mouroy Sancho .....	Idem.

1273	D. <sup>a</sup> Ana Rodríguez Caneda .....	Idem.
1279	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de la Soledad Rodríguez Pérez .....	Idem.
1280	D. José Luis Ocampo Saigado .....	Idem.
1282	D. Antonio de Ballbriga de Casanovas ..	Idem.
1283	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de los Dolores Casteljon Sabater ..	Idem.
1284	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de los Dolores Laserna Merino .....	Idem.
1285	D. <sup>a</sup> Alicia Monserrat Lopez Caparrós .....	Idem.
1286	D. <sup>a</sup> Juan M. <sup>a</sup> Riera Segura .....	Idem.
1287	D. José Sánchez Solé .....	Idem.
1288	D. José Perez Catala .....	Idem.
1289	D. Octavio Blanco Aladrio .....	Idem.
1290	D. Octavio Revuelta Casares .....	Idem.
1291	D. Francisco del Valle Paez .....	Idem.
1292	D. <sup>a</sup> Socorro Moreno Martinez .....	Idem.
1293	D. <sup>a</sup> Isaura Solé Chiva .....	Idem.
1295	D. <sup>a</sup> Maria del Miagro Avila Beloso .....	Idem.
1299	D. Francisco Caldero Subirá .....	Idem.
1301	D. <sup>a</sup> Maria de la O Castejon Pérez .....	Idem.
1303	D. <sup>a</sup> Susana Dalmau Zanfa .....	Idem.
1304	D. Francisco Diéguez Martínez .....	Idem.
1307	D. <sup>a</sup> Gloria Sala Castells .....	Idem.
1308	D. Joaquin Maria Zuriaga y Sotellas .....	Idem.
1309	D. Joaquin Gomez Jornet .....	Idem.
1312	D. Isidro López Molina .....	Idem.
1314	D. José Luis Muñoz Iglesias .....	Idem.
1315	D. Rafael Moreno Jurado .....	Idem.
1316	D. Felayo Garcia de Ceca y López .....	Idem.
1317	D. Luis Garcia Olmos .....	Idem.
1318	D. <sup>a</sup> Dolores de Córdoba Aparicio .....	Idem.
1319	D. <sup>a</sup> Maria Engracia Revilla Jiménez .....	Idem.
1320	D. <sup>a</sup> Lidia Lozano Lacal .....	Idem.
1321	D. <sup>a</sup> Maria del Carmen Garcia Martínez .....	Idem.
1322	D. Valeriano Garcia Bluch .....	Idem.
1323	D. Marcos Sánchez Hilario .....	Idem.
1324	D. Filiberto Ambrosio Rosado Herrero .....	Idem.
1325	D. José Luis de la Vega Fernández .....	Idem.
1326	D. <sup>a</sup> Olegaria Celada Suaña .....	Idem.
1327	D. <sup>a</sup> Maria Candelas Lumbreras Alonso .....	Idem.
1328	D. <sup>a</sup> Francisca Barragúe Melón .....	Idem.
1329	D. <sup>a</sup> Otilia Unzué de la Llana .....	Idem.
1330	D. <sup>a</sup> Pilar Muñoz Ruiz .....	Idem.
1331	D. <sup>a</sup> Isabel Iardon Gonzalezvo .....	Idem.
1334	D. Antonio Monge Bejarano .....	Idem.
1336	D. <sup>a</sup> Maria del Carmen Leal Quelle .....	Idem.
1337	D. Luis Garcia Arés .....	Idem.
1338	D. <sup>a</sup> Maria del Pilar Cascales Angosto .....	Idem.
1339	D. <sup>a</sup> Enrique Carrión Conesa .....	Idem.
1340	D. Luis Jiménez Navarro .....	Idem.
1341	D. Fernando Gutiérrez Astarloa .....	Idem.
1342	D. Augusto Manuel López Rivero .....	Idem.
1343	D. <sup>a</sup> Maria del Pilar Riquelme Arranz .....	Idem.
1345	D. Manuel Orta Garcia .....	Idem.
1346	D. <sup>a</sup> Esther Rodríguez Monteagudo .....	Idem.
1347	D. <sup>a</sup> Maria Angeles Jiménez Milla .....	Idem.
1348	D. <sup>a</sup> Francisca Amella Jacho Ramirez .....	Idem.
1349	D. Jesús Forcada Guillón .....	Idem.
1351	D. Jesus Iarancon Garcia .....	Idem.
1352	D. <sup>a</sup> Trinidad Garcia Redondo .....	Idem.
1353	D. <sup>a</sup> Divina Angeles de la Villa Andrés .....	Idem.
1354	D. <sup>a</sup> Maria Rosa Carnero Diaz .....	Idem.
1355	D. <sup>a</sup> Concepcion Marzal Marcen .....	Idem.
1356	D. <sup>a</sup> Ricardo Asin Crespi .....	Idem.
1358	D. Manuel Sanchez Ordoñez .....	Idem.
1360	D. Francisco Arías Alvarez .....	Idem.
1361	D. Cestino Pérez del Pozo .....	Idem.
1362	D. Jose Maria Arce y Floréz-Vaidés .....	Idem.
1363	D. Luis Antonio Fernández-Cid Fenollera ..	Idem.
1364	D. Felipe Alvarez Moreno .....	Idem.
1365	D. Lorenzo del Sol Rodriguez .....	Idem.
1369	D. José Tomas Raga Gil .....	Idem.
1370	D. Aurelio Gonzalez Lagunas .....	Idem.
1371	D. José Maria Fito Agustí .....	Idem.

Número de registro

NOMBRE Y APELLIDOS

Grupo

D. José Codoñer Raga ..... Libre.  
D.<sup>a</sup> Carmen Pilar García Pérez ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Rosario García García ..... Idem.  
D. Juan José de la ana Gutiérrez ..... Idem.  
D. José Luis Rodríguez Prado ..... Idem.  
D. Leopoldo Alonso Dominguez ..... Idem.  
D. Juan Andujar Dominguez ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Soledad Reino Amador ..... Idem.  
D. José Diaz Segura ..... Idem.  
D. Francisco Majan Morales ..... Idem.  
D. Luis Caldito Rubic ..... Idem.  
D. José Antonio de Dueñas Sánchez ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Maria de las Mercedes Espada Camacho ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Maria Josefa Diaz Diaz ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Maria de la Gloria Villalón-Daoliz ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Alonso Palomero ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Maria del Desconsuelo Maraver Perea ..... Idem.  
D. Luis Maria Morcillo Ruiz ..... Idem.  
D. Angel Luis Royuela Pedraza ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Josefa Hueso Calaña ..... Idem.  
D. Juan Manuel Acal Insua ..... Idem.  
D. Carlos Hernandez Fernandez ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Joaquina Barbara Villar Heiguera ..... Idem.  
D. Francisco de la Fuente Alhja ..... Idem.  
D. Antonio Baeza Ochoa ..... Idem.  
D. Gonzalo Lorenzo Magdalena ..... Idem.  
D. Rafael Bravo Ramiro ..... Idem.  
D. José Blanco Pérez ..... Idem.  
D. Segundo Nicolas Rasllia Bayón ..... Idem.  
D. Alberto Vicario Garcia de Paredes ..... Idem.  
D. Emilio Iglesias Garcia ..... Idem.  
D. Javier Corral Bocos ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Lucrencia de Duenas Medina ..... Idem.  
D. José Luis Garcia Garcia ..... Idem.  
D. Juan Antonio Castro Caballero ..... Idem.  
D. Jacobo Laonis González ..... Idem.  
D. Luis Rios Romero ..... Idem.  
D. Francisco Rios Romero ..... Idem.  
D. José Gómez Rosas ..... Idem.  
D. Idelfonso Santos Mantilla ..... Idem.  
D. Justo Poudereux López ..... Idem.  
D. Ursino V. Gonzalo Calavia ..... Ex combatiente.  
D. Antonio Altamirano Tapia ..... Libre.  
D. Jesús González Huerta ..... Idem.  
D. Francisco Arias de la Riva ..... Idem.  
D. Santiago Chueca Díez ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Maria Eugenia Hernandez Trueba ..... Idem.  
D. Antonio Rubio de Bustos ..... Idem.  
D. Braulio Moreno Matarin ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Maria de los Angeles Castellana Balbás ..... Idem.  
D. José Maria López Guerao ..... Idem.  
D. Pedro Miguel Clemente ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Ana Maria Martin Deudero ..... Idem.  
D. Salvador Deudero Serrano ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Angelia Recto Diaz ..... Ex combatiente.  
D. Gonzalo Ortiz Murie ..... Libre.  
D. José Eugenio Rivero Hernandez ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Maria del Milagro Regulez Prado ..... Idem.  
D. Sebastián Ariza Montoro ..... Idem.  
D. Eduardo Garcia de Dios Dominguez ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Victoria Fernandez Cerquella ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Isabel Maruri Zerzababere ..... Idem.  
D. Manuel Cabello Morales ..... Idem.

Número de registro

NOMBRE Y APELLIDOS

Grupo

D. Angel Luque Calderón ..... Libre.  
D.<sup>a</sup> Juana González Dominguez ..... Idem.  
D. Ramón Coll Nieto ..... Idem.  
D. Rafael Gutiérrez López ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar de Villota Rocha ..... Idem.  
D. Constantino Olliva Salguero ..... Idem.  
D. Rafael Juan Esparza ..... Idem.  
D. Francisco Ramirez Rodriguez ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Maria Alarcón Robles ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Ana Maria Romera Ramos ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen de Obregon Oucins ..... Idem.  
D. Ramón Rodriguez Molina ..... Idem.  
D. Modesto Acebo Gómez ..... Idem.  
D. Joaquin González Hovos ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Carmen Villegas González ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Alvarez del Monte ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Concepción Julia Diaz Calvo ..... Idem.  
D. Miguel Pulido Beltrán ..... Idem.  
D. Francisco Mas Roselló ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Elvira Guinot Torno ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Carmen Martin Uceta ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Aurora Rijs Pascual ..... Idem.  
D. Leandro Farinós Medina ..... Idem.  
D. Luciano Clemente Dacal ..... Idem.  
D. Juan Murria Arnau ..... Idem.  
D. Augusto Martin Valenzuela ..... Idem.  
D. Manuel Gutiérrez Saez de Guinea ..... Idem.  
D. Joaquin Monfort Anglés ..... Idem.  
D. Florencio Royo Benages ..... Idem.  
D. Gaudencio Ayuso Alonso ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Navarro Vila ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de las Mercedes Querol Molina ..... Idem.  
D. Teresa Algiler Ballester ..... Idem.  
D. Rafael Yrueta Rodriguez ..... Idem.  
D. Luis Fernando Muñoz Cabañas ..... Idem.  
D. Eugenio Domingo de Castro Luaces ..... Idem.  
D. Manuel Ortiz López ..... Idem.  
D. Luis Francisco Mallol Garcia ..... Idem.  
D. Gustavo Morales Vazquez de Castro ..... Idem.  
D. Carlos Alvarez del Villar ..... Idem.  
D. Alejandro Rubio Rodriguez ..... Idem.  
D. Alfonso Corbalán Durán ..... Idem.  
D. Ricardo Mendicola Carrasco ..... Idem.  
D. Emilio Revuelta Eguizabal ..... Idem.  
D. Omar Luis Arango Hidaigo ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción Prieto Cereceda ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Orive Aguirre ..... Idem.  
D. Francisco Garcia Gómez ..... Idem.  
D. Manuel Emilio Iglesias Rodriguez ..... Idem.  
D. Octavio Laguna Sanchez ..... Idem.  
D. Angel Gil Martin ..... Idem.  
D. Alicia Crespo Fuentes ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Valvanera Eurrech Macho ..... Idem.  
D. Luis Landa Liceaga ..... Idem.  
D. Francisco Ortiz Moreno ..... Idem.  
D. Felipe Castellanos Sánchez ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Gloria del Castillo Garcia ..... Idem.  
D. José Gamazo Gomez ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Elena Shicote Carbonero ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Aurora Sánchez Cuenca ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Carmen Alamos Carrion ..... Idem.  
D. Vicente Casas Formier ..... Idem.  
D.<sup>a</sup> Pilar Valdés Diaz ..... Idem.



1.468	D.ª M.ª Luisa Peces Ortega	Idem.
1.469	D.ª Teresa Consuelo Fernández Sáez	Idem.
1.470	D. Primitivo Barreiro Landeiro	Idem.
1.471	D. Octavio Prieto Prados	Idem.
1.473	D. Dionisio Barbero Ramos	Idem.
1.474	D. M.ª de las Angustias Lara González	Idem.
1.475	D.ª Matilde Salvador Martínez	Idem.
1.479	D.ª Carmen Gómez Rojas	Idem.
1.480	D. Mariano Lázaro Carreter	Idem.
1.482	D.ª M.ª del Pilar Juanes Fidalgo	Idem.
1.483	D.ª Nicolás Izquierdo Pérez	Idem.
1.484	D. Francisco José Martínez Martín	Idem.
1.485	D. Jesús Renieblas Llorente	Idem.
1.486	D. Salvador Poveda Párody	Idem.
1.487	D.ª Aurora Guadalupe Zapico González	Idem.
1.490	D. José Ramon Arevalo Elizaguirre	Idem.
1.491	D. José Sánchez Bleda	Idem.
1.495	D. Jorge Fernández Casal	Idem.
1.497	D. Rafael Pérez Martínez	Idem.
1.499	D. Pedro Jiménez Rosales	Idem.
1.500	D. Tedoro Marsell García	Idem.
1.501	D.ª Vicenta Sabater Fuster	Idem.
1.503	D.ª Espéranza Mézquita Gallego	Idem.
1.504	D.ª Margarita M.ª Tormo Oria	Idem.
1.505	D.ª Teresa Pina Ramón	Idem.
1.506	D. Francisco Pozuelo Averde	Idem.
1.507	D. Francisco Javier Olliete Abenia	Idem.
1.508	D. José Gella García	Idem.
1.509	D.ª M.ª Laura Farnos Ventura	Idem.
1.514	D. Manuel Lacruz Enciso	Idem.
1.515	D.ª M.ª Isabel Maotaner Pardo	Idem.
1.516	D.ª Marina Ojagüé Casorrán	Idem.
1.517	D. José Alberto Pérez Masip	Idem.
1.518	D. Concepción Praderas Marín	Idem.
1.519	D. Serafin Roberto Suso Villaverde	Idem.
1.520	D. Fernando Gómez Risques	Idem.
1.521	D. Vicente García Peligero	Idem.
1.522	D. Arturo Méndiz Larín	Idem.
1.523	D.ª M.ª del Carmen Linares Moreno	Idem.
1.524	D. Antonio Pérez Viruete	Idem.
1.525	D.ª Rosa Gálvez Arino	Idem.
1.527	D. Antonio Adell Villalba	Idem.
1.528	D.ª Aurora Casbas del Barrío	Idem.
1.529	D.ª Emilia Robles Serrano	Idem.
1.530	D. Teófila del Río Fernández	Idem.
1.531	D.ª M.ª del Carmen Saavedra Shelly	Idem.
1.532	D.ª Araceli Gabás Andrés	Idem.
1.533	D.ª M.ª Luisa Ruiz de Conejo Sánchez	Idem.
1.534	D.ª Arsenia Romero Matellanos	Idem.
1.535	D.ª Presentación Martín Garrido	Idem.
1.536	D.ª Clara Malo Malo	Idem.
1.537	D.ª M.ª de los Angeles García Rodríguez	Idem.
1.541	D. Luis Pascual Gil	Idem.
1.544	D. Pedro Alcalá del Olmo Sánchez	Idem.
1.545	D.ª M.ª de la Blanca Santacruz Sánchez-Guereiro	Idem.
1.547	D.ª Rafaela Rojo Rojo	Idem.
1.549	D.ª M.ª Amparo Loscos Torrente	Idem.
1.550	D.ª Isabel Alvarez Arroyo	Idem.
1.551	D.ª M.ª Rosa Fernández García	Idem.
1.552	D. Luis Catalá Sanchis	Idem.
1.553	D. Florentino Gomez Macedo	Idem.
1.554	D.ª M.ª Jesús Hernández López	Idem.
1.555	D.ª M.ª de las Mercedes Rodríguez Diaz	Idem.
1.556	D. Eduardo Tejada Vidal	Idem.

1.652	D.ª Mercedes Vaidés Díaz	Idem.
1.653	D. José Antonio Saenz de Ormizana Quila-coces	Idem.
1.654	D. José Soto Benitez	Idem.
1.657	D.ª Aurora Carra Blanco	Idem.
1.660	D.ª M.ª de Valvanera Doval de Mateo	Idem.
1.661	D. Luis Alfonso González Pazos	Idem.
1.662	D. Emilio Martín Gómez	Idem.
1.664	D. Francisco Nuñez García	Idem.
1.665	D. Miguel Ventura Ruiz	Idem.
1.666	D. Rafael Asensio Rodríguez-Moflino	Idem.
1.667	D. Luis Martínez de Aguirre	Idem.
1.668	D.ª Amparo Zarzoso Maytinez	Idem.
1.669	D.ª M.ª de los Angeles Cañizares de la Cerda	Idem.
1.670	D. Miguel Angel Forteza Aguiló	Idem.
1.671	D. Valentín Bascuñana García	Idem.
1.672	D. Joaquín Barrio Bardón	Idem.
1.673	D. Adela Calvo Codosal	Idem.
1.674	D. Gabriel Prados Callejón	Idem.
1.675	D. Luis Rojas Escobar	Idem.
1.676	D.ª M.ª del Carmen García Pagés	Idem.
1.677	D. Pedro Miñarro Alonso	Idem.
1.678	D. Ignacio Montaña Jiménez	Idem.
1.679	D. José Navarro González	Idem.
1.680	D. José María Cabrera	Idem.
1.682	D. José María Carbonell Doblado	Idem.
1.683	D. Manuel Rivas Tenor	Idem.
1.684	D. Juan Pérez Martín	Idem.
1.684	D. Antonio de Pablo Doblas	Idem.
1.685	D.ª M.ª del Amparo Gómez-Bastero y Ferrer	Idem.
1.686	D.ª Ana Pérez Moreno	Idem.
1.687	D. Santiago Iglesias Lorenzo	Idem.
1.688	D. Emilio Posse Lago	Idem.
1.689	D. Arturo Suoto Longueira	Idem.
1.690	D. Susana Rodríguez Rodríguez	Idem.
1.691	D.ª M.ª del Carmen Ben Sánchez	Idem.
1.694	D. Francisco Fuentes Giménez	Idem.
1.695	D. Rafael García Gariazabal	Idem.
1.696	D. Alejandro Lozano Guinea	Idem.
1.700	D. José Alvarez Hueto	Idem.
1.705	D. Joaquín Nebo Sorh	Idem.
1.706	D. Eduardo Ruiz Fuentes	Idem.
1.707	D. Manuel García Alvarez	Idem.
1.708	D. Jesús Escorza Ochoa	Idem.
1.709	D. Gregorio Marcelino Bolaños del Campo	Idem.
1.710	D.ª Encarnación García Ciriuela	Idem.
1.711	D. Felisimo González del Campo Dominguez	Idem.
1.712	D.ª Josefina Moreda Mendoza	Idem.
1.715	D.ª Amelia Jiménez Quijada	Idem.
1.716	D. Vicente de Jesús Rodríguez Arnaez	Idem.
1.717	D. Miguel Queralt Borrás	Idem.
1.718	D. Leoncio Pérez Agullar	Idem.
1.719	D. Gervasio Herrera Lara	Idem.
1.721	D. Julio César Carnero González	Idem.
1.722	D. Vicente Ribes Canet	Idem.
1.724	D. Antonio Molins Barón	Idem.
1.727	D. Salvador Carrasco Martínez	Idem.
1.729	D. José Martín de Eugenio Sánchez Chiquito	Idem.
1.731	D. Santiago Pérez Torres	Idem.
1.732	D.ª Gumerinda Escalá González	Idem.
1.733	D.ª María Rosario Viloria García	Idem.
1.734	D.ª Ana María Gamazo Peláez	Idem.
1.734	D.ª Rosa María Cabello Alonso	Idem.
1.737	D. Alfredo Catalán Luna	Idem.
1.741	D.ª Marcela Hervella García	Idem.

Nota.—Los opositores comprendidos en la relación preinserta que no se consideren debidamente clasificados, conforme a los turnos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, podrán formular la oportuna reclamación en escrito dirigido al señor Presidente del Tribunal de las oposiciones y presentado en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el mismo día de la inserción de la relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huértana de guerra.

Relación de los opositores no admitidos provisionalmente a causa de omisiones o defectos de la documentación justificativa de las instancias.

Número de Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Documentos omitidos o deficientes
12	D. <sup>a</sup> Virginia García Jimeno	Libre	Certificado Servicio Social.
14	D. Antonio Lusquifios Garrido	Idem	Certificado penales y médico de no tener defecto físico.
26	D. Fermín Mendiote Isidro	Idem	Dos fotografías.
43	D. Francisco Martínez Puyo	Idem	Título o certificación académica y certificado médico de no tener defecto físico.
44	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Dolores Pérez-Pedrero Martínez	Idem	Certificado Servicio Social.
47	D. <sup>a</sup> Encarnación Sánchez García	Idem	Idem.
93	D. <sup>a</sup> Juana Peña Marco	Idem	Certificado adhesión Régimen, penales y médico de no tener defecto físico.
150	D. Emilio Peris Salvador	Idem	Dos fotografías.
167	D. Domingo Llor Durán	Idem	Certificado adhesión Régimen, título o certificación académica, médico de no tener defecto físico, penales y dos fotografías.
189	D. Ramón Ezpeleta Soriano	Idem	Dos fotografías.
195	D. José Yagüe Just	Idem	Idem.
207	D. José M. <sup>a</sup> Soriano Martínez	Idem	Certificado médico de no tener defecto físico y certificado de penales.
208	D. <sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Paratcha	Idem	Partida de nacimiento y dos fotografías.
211	D. Víctor Ruiz Recondo	Idem	Certificado médico de no tener defecto físico y título o certificación académica.
232	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Pilar del Castillo Gómez	Idem	Certificado Servicio Social.
246	D. <sup>a</sup> Carmen Calvelo Cardallo	Idem	Certificado penales.
286	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Encarnación Viada García	Idem	Título o certificación académica.
298	D. Manuel Ferrer Piqueras	Idem	Certificado adhesión Régimen, penales y dos fotografías.
332	D. <sup>a</sup> Amalia M. <sup>a</sup> Cestero Prieto	Idem	Dos fotografías.
335	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Paz Ayarza y Ayarza	Idem	Título o certificación académica.
360	D. <sup>a</sup> Amparo Gallardo de Marco	Idem	Certificado Servicio Social.
388	D. <sup>a</sup> Purificación Sánchez Vazquez	Idem	Idem.
401	D. Juan Zamora Hermosilla	Idem	Dos fotografías.
412	D. <sup>a</sup> Angeles Méndez Villar	Idem	Certificado Servicio Social.
437	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa López Pereira	Idem	Idem.
443	D. <sup>a</sup> Rosario González Delgado	Idem	Idem.
462	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen López Asuero	Idem	Certificado adhesión Régimen, certificado Servicio Social y certificado médico de no tener defecto físico.
463	D. Jaime Gil Santos-Silva	Idem	Título o certificación académica.
464	D. <sup>a</sup> Gloria León Vaquero	Idem	Título o certificación académica, certificado Servicio Social y certificado adhesión Régimen.
516	D. Alejandro Sureda Flores	Idem	Dos fotografías.
517	D. Pedro Garde Uhalte	Idem	Partida nacimiento, título o certificación académica.
576	D. Juan Alfonso Varela González	Idem	Dos fotografías.
621	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa López Garzaábal	Idem	Partida de nacimiento legalizada.
678	D. <sup>a</sup> Feicidad Aranda Gallur	Idem	Certificado adhesión Régimen y certificado médico de no tener defecto físico y dos fotografías.
679	D. <sup>a</sup> Adela Fuertes Estevan	Idem	Dos fotografías.
680	D. <sup>a</sup> Gloria Fuertes Estevan	Idem	Título o certificación académica y dos fotografías.
690	D. Angel Blanco Ruiz	Idem	Certificado médico de no tener defecto físico, certificado de penales.
693	D. <sup>a</sup> Amelia García Zorcano	Idem	Certificado Servicio Social, título o certificado académico.
695	D. <sup>a</sup> Teresa Almendros Cantos	Idem	Certificado Servicio Social.
708	D. <sup>a</sup> Manuela Orozco Martínez de Cestafe	Idem	Idem.
709	D. Fernando Vallejo Martínez	Idem	Dos fotografías.
711	D. Rafael Rubio Rondero	Idem	Partida de nacimiento.
712	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Pilar Rivacoba Ochoa	Idem	Certificado adhesión Régimen y certificado Servicio Social.
717	D. <sup>a</sup> Rosario Marcos Pérez	Idem	Certificado Servicio Social.
720	D. <sup>a</sup> Margarita Díaz Villanueva	Idem	Idem.
721	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Fernández Poio	Idem	Idem.
722	D. <sup>a</sup> Milagros Martínez Gómez	Idem	Idem.
723	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Sagrario Baquero Hoigueras	Idem	Idem.
729	D. <sup>a</sup> Manuela Perea García	Idem	Idem.
749	D. <sup>a</sup> Celia Clemente Pató	Idem	Idem.
750	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Josefa Alonso Vadillo	Idem	Idem.
758	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luisa Martín Sanz	Idem	Idem.
788	D. José Antonio Ruipérez Meléndez	Idem	Idem.
770	D. Jesús Cortina Illán	Idem	Título o certificación académica.
775	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Lourdes González-Palomino-González	Idem	Partida de nacimiento y certificado médico de no tener defecto físico.
784	D. <sup>a</sup> Victoriana González Mateos	Idem	Certificado Servicio Social.
785	D. <sup>a</sup> María Concepción González Sampedro	Idem	Título o certificación académica.
796	D. <sup>a</sup> María Villanueva Hernández	Idem	Idem.
807	D. Javier González Martín	Idem	Certificado Servicio Social.
845	D. <sup>a</sup> Felisa Ana Lega Nicás	Idem	Certificado de penales.
854	D. <sup>a</sup> Dolores Márquez Cisneros	Idem	Certificado Servicio Social.
855	D. <sup>a</sup> María Angeles Rojas Moneo	Idem	Certificado Servicio Social y dos fotografías.
881	D. <sup>a</sup> María Asunción Soto Buznego	Idem	Certificados Servicio Social, médico de no tener defecto físico y título o certificación académica.
884	D. <sup>a</sup> Elena Sánchez Sánchez	Idem	Toda la documentación menos el certificado de penales.
872	D. José Antonio de la Fuente Bermejo	Idem	Certificado Servicio Social.
881	D. <sup>a</sup> María Camino Becerra Ramos	Idem	Dos fotografías.
			Certificado médico de no tener defecto físico.

Número de registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Documentos omitidos o deficientes
888	D. <sup>a</sup> María Vaquero Valverde	Libre	Certificado Servicio Social
889	D. José Luis Martín Simón	Idem	Dos fotografías.
890	D. <sup>a</sup> María Teresa Cueto Peñalver	Idem	Certificado Servicio Social.
892	D. Juan Antonio Romo Cano	Idem	Certificado médico de no tener defecto físico y dos fotografías.
900	D. <sup>a</sup> Amparo Menéndez Cifuentes	Idem	Certificados de penales adhesión Régimen y médico de no tener defecto físico.
901	D. <sup>a</sup> Ana Dominguez Martín	Idem	Certificado Servicio Social.
911	D. José Sojoguti Guerra	Idem	Certificados adhesión Régimen, penales y dos fotografías.
924	D. <sup>a</sup> María del Carmen Segura Mori	Idem	Certificado Servicio Social y dos fotografías.
931	D. Manuel Sáenz de Santa María Muñiz	Idem	Título o certificación académica.
935	D. <sup>a</sup> Aurora Prieto Carrillo	Idem	Partida de nacimiento y certificación Servicio Social.
938	D. Américo Rafael Raposo Ramos	Idem	Toda la documentación.
941	D. <sup>a</sup> Consuelo Lorenzo Gauzó	Idem	Certificado Servicio Social.
942	D. Joaquin Lorenzo Gauzó	Idem	Dos fotografías.
970	D. <sup>a</sup> María Angeles Herrero Martínez	Idem	Certificado Servicio Social.
1.021	D. <sup>a</sup> María Tereca Arteaga Larumbe	Idem	Idem.
1.024	D. Ricardo Rodríguez Rivas	Idem	Toda la documentación.
1.025	D. Francisco Montoya Chesa	Idem	Idem.
1.026	D. Juan José Riobó Malde	Idem	Idem.
1.027	D. José Isorna Madroñal	Idem	Certificado médico de no tener defecto físico y dos fotografías.
1.028	D. <sup>a</sup> Ana Carracedo García	Idem	Certificados adhesión Régimen, médico de no tener defecto físico y título o certificación académica.
1.029	D. Francisco Valentín Botella Escorihuela	Idem	Certificado adhesión Régimen título o certificación académica y dos fotografías
1.030	D. Vicente Lila Alepuz	Idem	Título o certificación académica.
1.031	D. José Rodríguez Pérez	Idem	Certificado adhesión Régimen.
1.032	D. Antonio Castelló Navarro	Idem	Idem.
1.033	D. Antonio Bernat Vidal	Idem	Idem.
1.041	D. <sup>a</sup> Teresa Aguyé Canta	Idem	Certificado Servicio Social.
1.067	D. <sup>a</sup> María Gloria Sicilia Sicilia	Idem	Partida nacimiento, título o certificación académica y certificado Servicio Social.
1.074	D. <sup>a</sup> María Asunción Barbero Santa Cruz	Idem	Certificados adhesión Régimen, penales y título o certificación académica
1.077	D. Heraclio Martín Junquera	Idem	Título o certificación académica.
1.085	D. Miguel García Alonso	Idem	Certificado adhesión Régimen.
1.087	D. <sup>a</sup> María Dolores Quirós Martínez	Idem	Certificados de penales, médico de no tener defecto físico y dos fotografías
1.090	D. Teófilo Moyo Dorado	Idem	Certificado adhesión Régimen.
1.095	D. Guillermo Rueda Orihuela	Idem	Certificados de penales, médico de no tener defecto físico y título o certificación académica.
1.108	D. Roberto Calvo Palacios	Idem	Dos fotografías.
1.112	D. <sup>a</sup> Teresa Esther Sánchez Mas	Idem	Certificados de penales, adhesión Régimen, título o certificación académica, médico de no tener defecto físico.
1.114	D. <sup>a</sup> Alicia Lobera Ojea	Idem	Certificado adhesión Régimen.
1.116	D. Juan Manuel Caldeiro Rincón	Idem	Certificado adhesión Régimen.
1.119	D. <sup>a</sup> Margarita Gutiérrez Victorero	Idem	Certificado Servicio Social.
1.121	D. <sup>a</sup> María Josefa Alvarez Gómez	Idem	Certificados adhesión Régimen y penales.
1.130	D. <sup>a</sup> Remedios Papi Fernandez	Idem	Certificado Servicio Social.
1.132	D. <sup>a</sup> María Isabel de Pedro Belmonte	Idem	Idem.
1.148	D. <sup>a</sup> Ana María Gómez-Menor Fuentes	Idem	Idem.
1.170	D. Luis Martínez Rodríguez	Idem	Certificado de penales y título o certificación académica y dos fotografías.
1.171	D. <sup>a</sup> Florencia María Francoy Atarés	Idem	Título o certificación académica.
1.173	D. <sup>a</sup> Encarnación Rivas Lafuente	Idem	Certificado Servicio Social.
1.179	D. Luis Franco Romero	Idem	Certificado médico de no tener defecto físico.
1.192	D. <sup>a</sup> Petra Camacho Cerdán	Idem	Certificado Servicio Social.
1.193	D. <sup>a</sup> Consuelo Camacho Cerdán	Idem	Idem.
1.194	D. Antonio López González	Idem	Título o certificación académica, certificado médico de no tener defecto físico y dos fotografías.
1.195	D. Rafael López González	Idem	Título o certificación académica, y dos fotografías.
1.199	D. <sup>a</sup> Rosario Ferrer de la Riva	Idem	Certificado Servicio Social.
1.203	D. <sup>a</sup> Mercedes Castañeda García	Idem	Certificado adhesión Régimen.
1.205	D. <sup>a</sup> Carmen Pérez Gaspar	Idem	Título o certificación académica y certificado Servicio Social
1.206	D. Julián Sánchez Zancudo	Idem	Partida de nacimiento, certificado médico de no tener defecto físico y título o certificación académica.
1.207	D. Argimiro Castilla Rodríguez	Idem	Partida de nacimiento, certificado de penales, médico de no tener defecto físico y título o certificación académica.
1.214	D. <sup>a</sup> Juana Roldán Loris	Idem	Certificado Servicio Social.
1.216	D. <sup>a</sup> María Jesús García Gallego	Idem	Idem.
1.221	D. José Salvador Villalba del Campo	Idem	Certificado adhesión Régimen y certificado médico de no tener defecto físico.
1.222	D. José María Antolin Alvarez	Idem	Partida de nacimiento y título o certificación académica.
1.227	D. <sup>a</sup> María del Carmen Viñé Castellanos	Idem	Toda la documentación.
1.228	D. <sup>a</sup> Isabel Plaza Izcara	Idem	Certificado Servicio Social.
1.235	D. <sup>a</sup> Elvira de Blas Muñoz	Idem	Certificados adhesión Régimen y penales.
1.246	D. <sup>a</sup> María Josefa Conesa Bueno	Idem	Título o certificación académica certificado de penales y certificado Servicio Social
1.252	D. <sup>a</sup> María Teresa Losantos Montes	Idem	Certificado adhesión Régimen, certificado Servicio Social y dos fotografías.
1.254	D. José Barros Palomo	Idem	Certificado adhesión Régimen.

Número de registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Documentos omitidos o deficientes
1.253	D. <sup>a</sup> María del Carmen García Blanc .....	Libre .....	Certificados adhesión Régimen, Servicio Social y dos fotografías.
1.256	D. <sup>a</sup> María Luisa Fuertes del Callejo .....	Idem .....	Certificado adhesión Régimen y título o certificación académica.
1.257	D. Carmelo Gálvez Prieto .....	Idem .....	Certificado adhesión Régimen y dos fotografías.
1.258	D. <sup>a</sup> Antonia Picazo Romero .....	Idem .....	Idem.
1.269	D. <sup>a</sup> Emma González López .....	Idem .....	Certificado Servicio Social.
1.271	D. <sup>a</sup> Julia Otero Canseco .....	Idem .....	Dos fotografías.
1.281	D. José Balbuena Pacheco .....	Idem .....	Certificado de estudios en que haga constar haber realizado el examen del Grado Superior.
1.293	D. <sup>a</sup> Cecilia Muñoz Zurdo .....	Idem .....	Certificado adhesión Régimen, certificados penales Servicio Social médico de no tener defecto físico, nacimiento título o certificación académica y dos fotografías.
1.294	D. <sup>a</sup> María del Pilar Amatriain Alboreca .....	Idem .....	Certificado adhesión Régimen y dos fotografías.
1.296	D. <sup>a</sup> María Victoria Garrido González .....	Idem .....	Toda la documentación menos el certificado de penales.
1.297	D. <sup>a</sup> Concepción Gil Pérez .....	Idem .....	Certificado Servicio Social, título o certificación académica y dos fotografías.
1.298	D. <sup>a</sup> María Angeles Guix Rubio .....	Idem .....	Título o certificación académica.
1.300	D. <sup>a</sup> Mercedes Balsells Torres .....	Idem .....	Certificados Servicio Social adhesión Régimen, título o certificación académica y dos fotografías.
1.305	D. <sup>a</sup> Rosa Prunell Landa .....	Idem .....	Certificado adhesión Régimen.
1.306	D. Angel Royán Heras .....	Idem .....	Dos fotografías.
1.310	D. <sup>a</sup> María Canut Farreras .....	Idem .....	Certificado Servicio Social.
1.311	D. <sup>a</sup> Isabel Iglesias Benavides .....	Idem .....	Dos fotografías.
1.313	D. Eugenio Fermín Ruiz .....	Idem .....	Certificado adhesión Régimen y título o certificación académica.
1.332	D. José Meneses Toledano .....	Idem .....	Certificados adhesión Régimen, médico de no tener defecto físico y partida de nacimiento.
1.333	D. Julián Rasero Requejo .....	Idem .....	Toda la documentación.
1.335	D. Antonio Vega Alloza .....	Idem .....	Título o certificación académica.
1.344	D. José González Vázquez .....	Idem .....	Certificados de penales, de nacimiento y título o certificación académica.
1.350	D. <sup>a</sup> Margarita Ortín Lenguas .....	Idem .....	Certificado de Servicio Social.
1.357	D. Manuel Hurtado de Mendoza y Ruiz .....	Idem .....	Certificado adhesión Régimen.
1.359	D. <sup>a</sup> María Concepción Martínez Lanza .....	Idem .....	Certificación académica en que se haga constar el examen de Grado Superior.
1.366	D. <sup>a</sup> Carmen Vázquez Martín .....	Idem .....	Certificados Servicio Social adhesión Régimen, partida de nacimiento título o certificación académica y dos fotografías.
1.367	D. José Carbonell Navarrete .....	Idem .....	Título o certificación académica.
1.368	D. Francisco Benaches Valero .....	Idem .....	Dos fotografías.
1.372	D. Vicente Lacomba Mengual .....	Idem .....	Certificado adhesión Régimen y título o certificación académica.
1.374	D. <sup>a</sup> Teresa Andrés Benet .....	Idem .....	Certificados adhesión Régimen, Servicio Social, penales y título o certificación académica.
1.375	D. <sup>a</sup> Isidra Gavilá Vázquez .....	Idem .....	Certificado adhesión Régimen.
1.376	D. <sup>a</sup> María Pilar Hervás Franqueza .....	Idem .....	Certificados adhesión Régimen, nacimiento, Servicio Social y título o certificación académica.
1.377	D. Juan Ruá López .....	Idem .....	Certificado adhesión Régimen y título o certificación académica.
1.382	D. Luis Yáñez Gómez .....	Idem .....	Dos fotografías.
1.384	D. Alfredo Borregueros Raygada .....	Idem .....	Toda la documentación menos el certificado médico.
1.385	D. Antonio Burgueño Frutos .....	Idem .....	Certificados adhesión Régimen, penales y médico de no tener defecto físico.
1.397	D. <sup>a</sup> María del Carmen Sánchez del Corral Villén .....	Idem .....	Certificados de adhesión Régimen, nacimiento Servicio Social y título o certificación académica.
1.405	D. Ubaldo Alonso Guerrero .....	Idem .....	Toda la documentación menos la certificación de estudios.
1.408	D. José Manuel Herrera Sánchez .....	Idem .....	Título o certificación académica.
1.409	D. José Tamames de la Huerta .....	Idem .....	Partida de nacimiento.
1.411	D. <sup>a</sup> Laura Rojo Alvarez .....	Idem .....	Certificados adhesión Régimen, Servicio Social y título o certificación académica.
1.412	D. <sup>a</sup> Carmen Fernández Uria .....	Idem .....	Certificado Servicio Social.
1.413	D. Francisco López Giménez .....	Idem .....	Título o certificación académica, certificación de penales y dos fotografías.
1.414	D. Santiago Cano Solana .....	Idem .....	Partida de nacimiento, título o certificación académica.
1.416	D. <sup>a</sup> Ana María Rasilla Bayón .....	Idem .....	Certificado Servicio Social.
1.421	D. <sup>a</sup> María Julia Calvo Diéguez .....	Idem .....	Idem.
1.425	D. Julián Pérez Pinto .....	Idem .....	Título o certificación académica.
1.427	D. <sup>a</sup> María del Carmen Canalejo Mateo .....	Idem .....	Certificado Servicio Social.
1.432	D. Enrique Navarro Aceñas .....	Idem .....	Título o certificación académica.
1.439	D. <sup>a</sup> Encarnación Asprón Herrero .....	Idem .....	Certificado Servicio Social.
1.441	D. Manuel Goded Miranda .....	Idem .....	Toda la documentación.
1.444	D. Bartolomé Pereda Navarrete .....	Idem .....	Título o certificación académica.
1.445	D. <sup>a</sup> María Teresa Fernández Calvo .....	Idem .....	Certificados adhesión Régimen y penales.
1.449	D. Carlos San Román Villanueva .....	Idem .....	Toda la documentación.
1.451	D. Miguel Angel Muela Calvo .....	Idem .....	Idem.
1.456	D. Juan de Dios Nogués Morales .....	Idem .....	Idem.
1.458	D. <sup>a</sup> Purificación Roig Alvarez .....	Idem .....	Certificados de penales, Servicio Social, médico de no tener defecto físico.
1.465	D. Lorenzo Lidueña Gómez .....	Idem .....	Toda la documentación.
1.467	D. José Gómez Cappa .....	Idem .....	Título o certificación académica y certificado médico de no tener defecto físico.
1.472	D. Juan Conde Vicente .....	Idem .....	Certificado de penales, título o certificación académica y dos fotografías.

Número de registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Documentos omitidos o deficientes
1.476	D. <sup>a</sup> María del Rosario Farfante Rodríguez	Libre	Certificados adhesión Régimen y Servicio Social.
1.477	D. <sup>a</sup> Carmen Caballero Tapia	Idem	Toda la documentación.
1.478	D. <sup>a</sup> Gracia Benigna Quintana	Idem	Dos fotografías.
1.481	D. <sup>a</sup> María Carmen Sainz de Aja Vidal	Idem	Certificado Servicio Social y título o certificación académica.
1.482	D. José Manuel Luengo Martín	Idem	Partida de nacimiento título o certificación académica y dos fotografías.
1.489	D. Jaime Gutiérrez López	Idem	Certificado médico de no tener defecto físico y dos fotografías.
1.492	D. Joaquín Rodríguez Díaz	Idem	Toda la documentación.
1.493	D. <sup>a</sup> Rosario Fernández Jiménez	Idem	Título o certificación académica y certificado Servicio Social.
1.494	D. Francisco González Rodríguez	Idem	Título o certificación académica y certificado de penales.
1.496	D. <sup>a</sup> María Elena Suárez-Llanos Cubiles	Idem	Certificado de penales y Servicio Social.
1.498	D. <sup>a</sup> Mercedes Alvarez Torre	Idem	Certificados adhesión Régimen Servicio Social y título o certificación académica.
1.502	D. <sup>a</sup> Josefa Alberola Parera	Idem	Dos fotografías.
1.510	D. <sup>a</sup> María Concepción Alonso del Barrio	Idem	Certificado Servicio Social y dos fotografías.
1.511	D. <sup>a</sup> María Teresa Urtubia Pastor	Idem	Título o certificación académica y dos fotografías.
1.512	D. Antonio Barrio Lavilla	Idem	Partida de nacimiento
1.513	D. <sup>a</sup> Rosa María Bellido Ducón	Idem	Certificado Servicio Social.
1.526	D. <sup>a</sup> María Carmen Vaquero Espinosa	Idem	Partida de nacimiento.
1.538	D. <sup>a</sup> María del Carmen Lete del Río	Idem	Certificado Servicio Social.
1.539	D. <sup>a</sup> María Paloma Oncina Hevia	Idem	Certificado Servicio Social, título o certificación académica.
1.540	D. <sup>a</sup> Francisca Aurora Merino Saenz	Idem	Certificado Servicio Social.
1.542	D. Francisco Vives Botella	Idem	Certificado adhesión Régimen y penales.
1.543	D. Jaime Vicéns Carbonell	Idem	Certificado adhesión Régimen.
1.546	D. <sup>a</sup> María Mercedes Sanz Benítez	Idem	Idem.
1.548	D. Jerónimo Luengo Yuste	Idem	Idem.
1.559	D. Agapito Trancón Véliz	Idem	Dos fotografías.
1.563	D. Manuel Villar Ramírez	Idem	Partida de nacimiento, certificado de penales y título o certificación académica.
1.564	D. <sup>a</sup> Ignacio María Javier Terrón	Idem	Título o certificación académica.
1.568	D. Felisísimo Rodríguez Nieto	Idem	Toda la documentación.
1.571	D. Rafael Fuentes Fonseca	Hijo de caído	Certificado médico y certificado adhesión al Régimen.
1.574	D. <sup>a</sup> Mercedes Nanclares Sánchez	Libre	Certificado Servicio Social.
1.598	D. Jesús Valderrábano Quintana	Idem	Certificados adhesión Régimen, médico de no tener defecto físico y título o certificación académica.
1.599	D. Pablo Sánchez Montes	Idem	Certificados de adhesión Régimen, médico de no tener defecto físico y penales.
1.600	D. José Sánchez Pérez	Idem	Título o certificación académica.
1.601	D. <sup>a</sup> Rufina Mendoza Pedrazuela	Idem	Certificado adhesión Régimen
1.603	D. Juan Cruz Sánchez	Idem	Título o certificación académica.
1.606	D. Manuel Pimentel Yáñez	Idem	Certificado adhesión Régimen y título o certificación académica.
1.612	D. <sup>a</sup> Dolores Ugalde López	Idem	Certificado adhesión Régimen y título o certificación académica.
1.617	D. <sup>a</sup> Eulalia Lerín Cortés	Idem	Certificado Servicio Social.
1.618	D. <sup>a</sup> Angela López Vasconcellos	Idem	Toda la documentación.
1.619	D. <sup>a</sup> Rosa Jiménez García	Idem	Certificados adhesión Régimen, penales, médico de no tener defecto físico y Servicio Social.
1.620	D. Luis Sánchez Aserfsló	Idem	Certificado adhesión Régimen, título o certificación académica y dos fotografías
1.621	D. Isaac Vázquez Pena	Idem	Toda la documentación.
1.622	D. <sup>a</sup> Elia Palacios Porto	Idem	Certificado Servicio Social.
1.625	D. Alberto Hernández Fernández-Cardeñosa	Idem	Dos fotografías.
1.626	D. Sínesio Alonso Rojo	Idem	Certificados adhesión Régimen, penales y dos fotografías.
1.628	D. <sup>a</sup> María Luisa Ruiz de la Cuesta Zabala	Idem	Certificado Servicio Social.
1.630	D. <sup>a</sup> Rosario Sánchez de Monvellán Acebal.	Idem	Certificados Servicio Social médico de no tener defecto físico y partida de nacimiento.
1.632	D. Julio Moreno Martín	Idem	Título o certificación académica y dos fotografías.
1.633	D. <sup>a</sup> Marina González Albaronedo	Idem	Toda la documentación.
1.636	D. <sup>a</sup> Victoria Montoya Culebras	Idem	Certificado Servicio Social.
1.637	D. José Barrio-Balza Mardones	Idem	Toda la documentación.
1.642	D. Enrique Montero Gutiérrez	Idem	Certificado adhesión Régimen.
1.647	D. <sup>a</sup> María del Carmen de la Viesca Gómez	Idem	Toda la documentación.
1.650	D. <sup>a</sup> María Luisa Martínez Sánchez de León	Idem	Certificados adhesión Régimen, médico de no tener defecto físico y Servicio Social.
1.655	D. Antonio Ortueta Bento	Idem	Certificado adhesión Régimen y título o certificación académica.
1.656	D. Antonio Pérez Rodríguez	Idem	Toda la documentación.
1.658	D. <sup>a</sup> Romualda Valerio Fernández	Idem	Certificado Servicio Social y dos fotografías.
1.659	D. Julio de Sena García	Idem	Certificados adhesión Régimen y médico de no tener defecto físico.
1.663	D. Antonio Fornieles Zamora	Idem	Toda la documentación.
1.692	D. Rafael Castro Castillo	Idem	Toda la documentación menos el certificado de penales.
1.693	D. Emilio Santiago Marquet	Idem	Certificado adhesión Régimen.
1.697	D. Vicente Gil Caminero	Idem	Título o certificación académica.
1.698	D. Antonio García Pérez	Idem	Dos fotografías.
1.699	D. <sup>a</sup> María del Corral Montes Olave	Idem	Certificados médico de no tener defecto físico, Servicio Social, partida de nacimiento y dos fotografías.
1.702	D. Pablo Cuesta Rincón	Idem	Dos fotografías.

Número de registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Documentos omitidos o deficientes
1.703	D. <sup>a</sup> Joaquina de Lanuza Talaya .....	Libre .....	Certificado Servicio Social.
1.704	D. Luciano Prada Tristán .....	Idem .....	Certificados adhesión Régimen y penales, médico de no tener defecto físico.
1.718	D. Carlos Ruiz Rodríguez .....	Idem .....	Partida de nacimiento y dos fotografías.
1.714	D. José Antonio Fernández Gutiérrez .....	Idem .....	Certificados adhesión Régimen, penales y médico de no tener defecto físico.
1.720	D. <sup>a</sup> Isabel Sanz Corado .....	Idem .....	Certificado Servicio Social.
1.723	D. Carlos Rodríguez Cionaga .....	Idem .....	Toda la documentación.
1.725	D. <sup>a</sup> Manuela Isabel Roger Piñeiro .....	Idem .....	Título o certificación académica y dos fotografías.
1.726	D. Enrique García de Movellán López .....	Idem .....	Certificado médico de no tener defecto físico.
1.728	D. Enrique de Villamor Maquieira .....	Idem .....	Certificados de penales y médico de no tener defecto físico.
1.730	D. <sup>a</sup> María Francisca Bragado Arias .....	Idem .....	Certificado Servicio Social.
1.735	D. <sup>a</sup> María Themis Ortega Hernández .....	Idem .....	Certificados adhesión Régimen y Servicio Social.
1.736	D. Rafael Alvarez García .....	Idem .....	Título o certificación académica certificado adhesión Régimen y dos fotografías.
1.738	D. Santos González Castro .....	Idem .....	Partida de nacimiento, certificaciones adhesión Régimen, penales, médico de no tener defecto físico, título o certificación académica y dos fotografías.
1.739	D. <sup>a</sup> María del Carmen Fernández Prieto .....	Idem .....	Certificado de penales.
1.740	D. Alberto Martín Moreno .....	Idem .....	Dos fotografías.

NOTA.—Para subsanar los defectos enumerados y completar la documentación aludida se concede a los solicitantes comprendidos en la presente relación el plazo de diez días hábiles, contados desde el mismo día de la inserción de la relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La documentación se presentará en el Registro de la Intervención General durante las horas hábiles de oficina.

Relación de los opositores no admitidos definitivamente por no reunir las condiciones exigidas por la instrucción de la convocatoria de 30 de julio de 1955.

Número de registro	NOMBRE Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
422	D. Pedro Ramón Sánchez .....	Por contar más de cuarenta años.

ADVERTENCIA.—Se previene a los opositores que la lista definitiva se expondrá en la tabla de anuncios del Ministerio, y que en dicho lugar se anunciará la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, así como también las convocatorias para la celebración de los mismos.

Madrid, 7 de febrero de 1956.—El Interventor general, Juan Manuel Rozas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mora de Ebro y estación de ferrocarril de Mora la Nueva, provincia de Tarragona, expediente número 5 424, a «Ayuntamiento de Mora de Ebro».

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 9 de enero de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mora de Ebro y estación de ferrocarril de Mora la Nueva, provincia de Tarragona, a «Ayuntamiento de Mora de Ebro», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.<sup>a</sup> El itinerario entre Mora de Ebro y estación férrea de Mora la Nueva, de tres kilómetros de longitud, pasará por Mora la Nueva, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos

en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.<sup>a</sup> Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Siete expediciones entre Mora de Ebro y estación férrea de Mora la Nueva, y otras siete expediciones entre estación férrea de Mora la Nueva y Mora de Ebro.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.<sup>a</sup> Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Dodge», de 22 caballos de potencia; carburante, gasolina; matrícula T-5304, con capacidad para 24 viajeros sentados, con clasificación única.

Otro vehículo de reserva de igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.<sup>a</sup> No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.<sup>a</sup> Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: Tarifa única por recorrido completo de ida o vuelta, 2,75 pesetas.

Tarifa única especial para obreros fe-

rroviarios por recorrido completo de ida o vuelta, 1,50 pesetas.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,40 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros no se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 120 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,520 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.<sup>a</sup> Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.<sup>a</sup> La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 31 de enero de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almáchar y Torre del Mar, provincia de Málaga, expediente número 5.626, a don Natalio Palacios Pérez.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de enero de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almáchar y Torre del Mar, provincia de Málaga, a don Natalio Palacios Pérez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Almáchar y Torre del Mar, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Borge, Cutar, Benamargosa y Vélez-Málaga, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Vélez-Málaga para Torre del Mar, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Almáchar y Torre del Mar y otra expedición entre Torre del Mar y Almáchar.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de capacidad cada uno para 30 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Málaga.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:  
Clase única: 0,55 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0825 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente gr. 1.ª b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá bonar a la Compañía de Ferrocarriles Suburbanos de Málaga

un canon de coincidencia de tres veintiséis (3,26) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Málaga la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 31 de enero de 1956.—El Director general, F. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

465—A. C.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Autorizando a los señores Mazariegos Herrera para aprovechar aguas del río Duero con destino a riegos.*

Visto el expediente promovido por don Pedro, don Clemente y don Eloy Mazariegos Herrera en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero (Valledolid), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Pedro, don Clemente y don Eloy Mazariegos Herrera autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 12,5 litros por segundo del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero (Valledolid), con destino al riego de 11,20 hectáreas de terreno, como ampliación de otra concesión otorgada en 11 de mayo de 1951, con lo que la concesión total será de 90,05 litros por segundo para el riego de 140 hectáreas en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Martín Elvira en marzo de 1952. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de doce meses desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, de-

biendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.ª Se concede a ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión y arriendo, con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y, a título precario, para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Villanueva de Duero, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Los concesionarios quedan obligados a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon anual de céntimo y medio de peseta (0,015) por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en esta o en otras corrientes de agua con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo, que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable, y quedando sujeto a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley de Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las propuestas condiciones y remitido po-

liza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley de Timbre, más el recargo reglamentario que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanzas Técnicas

*Aprobando el proyecto de obras de reparación y adecentamiento en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.*

Visto el proyecto de obras de reparación y adecentamiento de Aulas en el edificio de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, redactado por el Arquitecto don Regino Borobio, por un total importe de pesetas 275.706,72, con la siguiente distribución Ejecución material, 206.909,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 31.036,40 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 31.036,40 pesetas; total de la contrata, 268.982,19 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,50 por 100 que resulta de sumar a la actual ejecución material la del aprobado anteriormente, que ascendía a 121.567,54 pesetas, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.586,36 pesetas; al mismo, por dirección de la

obra, 2.586,36 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.551,81 pesetas. Total, 275.706,72 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 9 de los corrientes;

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la suscrita por don Romualdo Abad Fraguas, que se compromete a efectuarlas por la cantidad de 268.031,86 pesetas, lo que representa una economía de pesetas 968,33 en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo. Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de pesetas 274.738,39, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y

2.º Adjudicar dichas obras al contratista don Romualdo Abad Fraguas por la cantidad de 268.031,86 pesetas.

Lo que de orden comunicado por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Director general, Armando Durán

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero de 1956.*

C. P. N. núm. 5.902, expedido en 15-10-1951.

GRANJA POCH, S. A.

Fábrica de leche pasteurizada, quesos y mantequilla.—Domicilio social: Moratines, 27. Madrid.—Fábrica: Paseo de Fernández Vallejo, 2, Torreavega (Santander)

Leche pasteurizada ... ..	15.000.000 litros
Queso (obtenido de 4.000.000 litros de leche) ... ..	380.000 Kgs.
Mantequilla (obtenida de 3.000.000 litros de leche) ... ..	100.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos sesenta y cinco días laborables, jornada de veinte horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

*Autorizando a Saltos del Nansa, S. A. la ampliación de la subestación de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Santander a instancia de «Saltos del Nansa, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 49, en solicitud de autorización para ampliar la subestación de transformación de Peña de Bejo, y

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Nansa, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de transformación de Peña de Bejo (anexa a la central del mismo nombre), sita en La Lastra, en término de Tudanca, de la provincia de Santander, quedando

la misma constituida después de la ampliación y reforma por un sistema de barras simple a 6,6 KV., que recibirá energía a esta tensión procedente de los generadores de la central mencionada, y que permitirá la alimentación indistinta o simultánea de dos transformadores de 6,6/60 KV., uno de 15.000 KVA., ya instalado anteriormente, y otro nuevo de 9.500 KVA. Un sistema de barras simple a 60 KV. se destinará para conexión de los secundarios de los transformadores antes citados y para dar salida a una línea a Rozadio y además para alimentar un nuevo autotransformador de 9.500 KVA. a 60/132 KV., mediante el cual podrá interconectarse por una línea a 132 KV. la central de Peña de Bejo con Hospital de Orbigo (León). Completará la instalación el equipo necesario para protección, mando, medida y maniobra, así como el suplementario correspondiente de servicios propios y auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La ampliación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Santander comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de ampliación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Santander de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación serán, en general, de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la empresa concesionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.